



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El principio de imputación necesaria en el control de  
acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Br. Ferro Aguirre, Violeta Eleonora ([ORCID: 0000-0002-2313-8088](https://orcid.org/0000-0002-2313-8088))

**ASESOR:**

Dr. Miranda Aburto, Elder Jaime ([ORCID: 0000-0003-1632-4547](https://orcid.org/0000-0003-1632-4547))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal y Procesal Penal

Lima - Perú

2021

### **Dedicatoria**

A mi papá y mamá por el amor que me brindan y enseñado los principios morales, éticos, el valor del estudio y trabajo, ser consecuente para alcanzar mis metas con satisfacción.

## **Agradecimiento**

Es propicia la oportunidad para expresar mi agradecimiento a Dios por darme un día más de vida gozar de salud para poder culminar con mi objetivo a fin de hacer realidad el título de maestro.

De igual manera agradezco a mis padres, hermanos, cónyuge e hijo e hija, por su comprensión y apoyo entendiendo mi estudio de maestría.

Del mismo modo mi agradecimiento a la Universidad César Vallejo, especialmente a la Escuela de Posgrado, plana docente y Dr. Elder Jaime Miranda Aburto, por su paciencia, dedicación y atinada orientación en el desarrollo del presente trabajo para culminar la maestría.

A los Jueces, fiscales, abogados privados, defensores públicos y trabajadores de las diferentes instituciones que han contribuido de alguna manera directa o indirectamente con sus conocimientos en el proceso de investigación.

## Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimiento	18
3.6. Métodos de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	43
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Base de datos	

Anexo: 3 Instrumentos de medición

Anexo 4: Confiabilidad de Cronbach

Anexo 5: Confiabilidad de Cronbach

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Operacionalización de principio de imputación necesaria	15
Tabla 2. Operacionalización de la variable control de acusación fiscal	15
Tabla 3. Validez de contenido de los instrumentos por juicio de expertos	17
Tabla 4. Nivel de confiabilidad del instrumento principio de imputación necesaria	18
Tabla 5. Nivel de confiabilidad del instrumento Control de Acusación Fiscal	18
Tabla 6. Prueba de Kollmogórov para una muestra	20
Tabla 7. Distribución de datos variable principio de imputación necesaria	21
Tabla 8. Nivel según dimensión deber de carga del Ministerio Público	22
Tabla 9. Nivel según dimensión elementos del tipo penal	23
Tabla 10. Distribución de datos variable control de acusación fiscal	24
Tabla 11. Nivel según dimensión delimitación del objeto del juicio	25
Tabla 12. Nivel según dimensión delimitación de la prueba	26
Tabla 13. Prueba de correlación Spearman entre el principio de imputación	27
Tabla 14. Prueba de correlación Spearman entre el deber de carga del M.P.	28
Tabla 15. Prueba de correlación Spearman entre el tipo penal y el control	29
Tabla 16. Prueba de correlación Spearman entre la delimitación del objeto	30
Tabla 17. Prueba de correlación Spearman entre la delimitación de la prueba	31

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1 Distribucion de datos variable principio de imputación necesaria	21
Figura 2: Nivel de dimensión deber de carga del Ministerio	22
Figura 3: Nivel de dimensión elementos del tipo penal.	23
Figura 4: Distribución de datos variable control de acusación fiscal	24
Figura 5: Nivel de dimensión delimitación del objeto del juicio	25
Figura 6: Nivel de dimensión delimitación de la prueba.	26

## Resumen

La presente investigación se tiene como objetivo general determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020. Además, se plantea objetivos específicos que contribuyen llegar al objetivo general. Para ello, se analizó teniendo en cuenta las variables y sus diferentes dimensiones, así como los indicadores.

La metodología empleada para realizar esta investigación es de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo correlacional. La población determinada está constituida por 70 personas entre Juez de investigación preparatoria, Fiscal (provincial, provisional y adjuntos) y abogado (defensor público o privado) del área de Penal de la Corte Superior de Lima Norte. Se encuestó a toda la población por ser una cantidad exigua de estudio.

Con el instrumento validado por expertos, se midió la confiabilidad para cada variable. Se representa los resultados por medio de tablas de frecuencia y figura en barras en porcentaje con la escala de medición. Con la correlación de Spearman se determina el grado de correlación teniendo como resultado que el principio de imputación necesaria está relacionado directa y positivamente con el control de acusación fiscal, así como la dimensión el deber de carga del Ministerio público, los elementos del tipo penal, delimitación del juicio y delimitación de la prueba que inciden de forma moderada.

Palabras Clave: principio de imputación necesaria, acusación fiscal, proposición.

## **Abstract**

The general objective of this research is to determine how the principle of necessary imputation is related to the control of prosecution in the Superior Court of North Lima, 2020. In addition, it sets out specific objectives that contribute to reaching the general objective. For this, it was analyzed taking into account the variables and their different dimensions, as well as the indicators.

The methodology used to carry out this research is of a quantitative approach and a descriptive correlational level. The determined population is made up of 70 people between a preparatory investigation judge, a prosecutor (provincial, provisional and adjuncts) and a lawyer (public or private defender) from the Criminal area of the Superior Court of Lima Norte. The entire population was surveyed for being a meager amount of study.

With the instrument validated by experts, the reliability for each variable was measured. The results are represented by means of frequency tables and figure in bars in percentage with the measurement scale. With the Spearman correlation, the degree of correlation is determined, with the result that the principle of necessary imputation is directly and positively related to the control of the prosecution, as well as the dimension of the duty of charge of the Public Ministry, the elements of the criminal type, delimitation of the trial and delimitation of the evidence that relates in a moderate way.

Keywords: principle of necessary imputation, prosecution, proposition.

## I. Introducción

Respecto a la realidad problemática, el primer día del mes de julio del año 2018 en Lima Norte entra en vigencia en su integridad el nuevo modelo normativo en el proceso penal; se presente una problemática en los operadores jurídicos les falta estar preparados y capacitados en el sistema acusatorio garantista con rasgo adversarial; siendo su característica principal entre otras destaca la oralidad destacando principalmente el respecto de la dignidad en cualquier etapa del proceso de la persona humana; en este modelo procesal el representante de la Fiscalía desde que tiene conocimiento de la investigación debe perseguir el delito, específicamente desde las primeras investigaciones; sin embargo, se observa en la formulación de las imputaciones del hecho delictuoso en la acusación, surgiendo la necesidad de investigar en el área profesional para determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Respecto a ello en la Corte Constitucional colombiana en los años 90 se dejó sentado que: "la responsabilidad penal se atribuye al acto que el hombre realiza con voluntad, el presupuesto de la responsabilidad y sanción penal es el comportamiento externo que pudiendo obrar de otro modo y poseyendo actitud psicofísica, merece reproche punitivo". En doctrinal se dice que la imputación es "la facultad, más o menos fundada, a una persona de una conducta presumiblemente punible sin que haya de imputar necesariamente acusación en su contra como consecuencia". En el Derecho Procesal Penal, considerar a una persona como imputado se realiza desde que el individuo es individualizado y señalado vinculado respecto a un hecho delictuoso, sin que signifique que es culpable, ya que durante el proceso puede ser sobreseído o absuelto, por lo que ya no hay imputación. Toda persona es señalada como tal, tiene derecho a ejercer a todas las garantías que la ley le facultad en todo momento como en juicio. Por otro lado, en el Perú en el año 2019, un fiscal del Ministerio Público, presentó requerimiento de acusación contra un servidor público, esto debido a que el Tribunal Constitucional declaro anular las órdenes de prisión preventiva que cumplía, por lo que acudió al juzgado dicho fiscal con más de unas mil quinientas hojas que hacían 7 volúmenes. Esa era la imputación dirigida contra de los acusados: pedía 26 años de internamiento en la

cárcel por el delito de crimen organizado en lavado de activos por haber recibido dinero de procedencia ilícita de una empresa extranjera y de la minería ilegal para fondos propios. Tras presentar esta acusación, el juez convocó a audiencia. Estando el caso aún en proceso. Así mismo, en una investigación nacional se menciona que la problemática en el Derecho Procesal Penal en el espectro actual se presenta varias y distintas aristas. En el contexto social se observa que aún hay una larga distancia entre las aspiraciones de brindar las garantías, principios y la dura realidad, lastimosamente algunos tienen que formar parte en causas que violan la Constitución, por ello la Corte Interamericana de Derechos Humanos en repetidas oportunidades a contradicho fallos penales.

Dentro del mismo contexto nuestra Constitución Política regula que nadie puede ser sancionado sin un previo proceso en el cual debe respetarse las garantías, no solo inicia con el juicio, sino desde las diligencias preliminares de los cuales se debe informar a las partes para que en un sistema adversarial y garantista tenga una igualdad de condiciones. De esa manera, el Código Procesal Penal, regula los requisitos y/o contenido de la acusación (art. 349°), para que el fiscal solicite el requerimiento acusatorio en contra de un imputado que tendrá una defensa técnica, en ejercicio de su derecho de libre elección puede ser un abogado particular o defensor público para el cumplimiento de sus derechos y libertades. Sin embargo, en la acusación se presenta un gran problema cuando se señala que el hecho se debe exponer de forma relacionada entendible e indicar el suceso que se imputa al imputado, sin embargo, son narraciones de situaciones sin proposición fáctica vinculada al tipo penal; es decir no se adecua la imputación de un hecho punible a la descripción que se hace en la norma jurídica; por lo que, aún hay que mejorar respecto a la imputación precisa en el momento de la acusación fiscal, es así que específicamente se pretende encontrar la naturaleza de esta relación a través de la observación de algunos expertos en la materia.

Se establece como problema General; ¿En qué manera el principio de imputación se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020? y como problemas específicos: 1.¿De qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?; 2.¿De qué manera los elementos del tipo penal se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima

Norte, 2020?; 3.¿De qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?; 4.¿De qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?.

Asimismo, en cuanto a las justificaciones en el aspecto teórico se justifica puesto que se desarrollará teorías como conceptualizaciones de las variables de diferentes autores para comprender la naturaleza de los elementos en investigación y poder entender dicha relación, asimismo aportar en el conocimiento general de cómo se está desarrollando actualmente en la zona de Lima Norte. Por otro lado, se justifica de forma práctica puesto que se analizará dos figuras que actualmente se están desarrollando ineficientemente en la audiencia de acusación fiscal en torno a su relación y desarrollo en el proceso. Por otro lado, se justifica metodológicamente los instrumentos de acopio de datos para determinar en qué medida se relaciona las variables de estudio, en contexto similares.

Como objetivo general se plantea; Determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020 y como objetivos específicos: 1. Determinar de qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 2.Determinar de qué manera los elementos del tipo penal se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 3.Determinar de qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 4.Determinar de qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Se plantea como Hipótesis General; El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020 y como Hipótesis específicas: 1. El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 2. El tipo penal se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 3. La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020; 4.La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

## II. Marco teórico

En la presente investigación sea buscado entre las antecedentes investigaciones a nivel internacionales y nacionales, las teorías, los enfoques conceptuales donde se enmarca con el objetivo de establecer el estado de la técnica del problema, es decir, a través de la cita de tesis y artículo de carácter científico de diversos autores para ubicar el estado actual en que se encuentra el problema de investigación sin resultado por ser inédita.

En referencia a los trabajos anteriores revisados en el ámbito internacional, se tiene a Orozco y Suarez (2015) trata sobre "*Control de legalidad en la Formulación de la Acusación en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano*" trabajo realizado en Colombia para ser Magister en Derecho Penal, la muestra fue distinta jurisprudencia colombiana sobre el escrito de acusación y tuvo como objetivo estudiar en el Sistema penal acusatorio la forma como la ley controla la manera como se hace la acusación considerando el derecho a la contradicción y defensa, utilizando el método cualitativo; concluyen de la siguiente manera.

El control que ejerce el juez en la acusación se ciñe a confirmar que está aplique en los casos los presupuestos exigidos para imputar siendo obligatorio en los estados democráticos, puede ser, por medio de la causa probable, de fundamentos razonables, de motivos racionales, o de la acreditación de la aplicación teniendo presente el desde el inicio la imputación necesaria. En ese sentido, en los países demócratas se reclama que el control judicial se oriente a comprobar con los estándares mínimos para acusar teniendo en cuenta el principio antes mencionado.

Asimismo, Arias (2015) en su tesis denominada "*La Ausencia de Control Materiales al Acto de Acusación*", realizado en Colombia, para ser de Magister en Derecho Penal, teniendo como muestra notas periodísticas, bibliografía especializada, jurisprudencia y artículos académicos, su objetivo fue determinar en la acusación la ausencia de un control material, en el contexto de la Ley 906 de 2004, se requiere una reforma legal para crear la audiencia preliminar de causa probable, con el fin de impedir la transgresión de los derechos del imputado, el método de investigación es deductivo considerando especialmente el inductivo directo.

Finalmente concluyó que el rol del fiscal consiste en reconocer sin subjetividad y analizar los hechos indagados e investigados por la policía en las diligencias preliminares para comprender o entender las evidencias de una supuesta conducta punible debiendo seguir la causa correctamente organizado para avalar fundadamente el fallo o de pasar a juicio al acusado, porque no debe ser apresurada o veloz de manera ligera o injusta, ya que la acusación debe ser motivada, esto es, que exista medios de convicción o se funden en una posibilidad de que el sujeto imputado haya realizado el delito y de que concurren medios de prueba admitidos para actuarse a fin de demostrar o explicar en juicio.

En ese orden de ideas, se considera que la función de fiscal en la investigación preliminar ante la existencia de indicios o evidencias de un comportamiento punible debe actuar conjuntamente con la policía a fin de llevar un proceso en donde sea delimitado el objeto del juicio y delimitado la prueba para ir a juicio porque hay una alta probabilidad que el acusado sea el autor o participe del delito siendo demostrado en juicio.

Rodríguez (2015) sobre *“El Control Material de la Formulación de la Acusación en el Proceso Penal Colombiano”*, para ser Magíster en Derecho, teniendo como muestra diferentes fuentes bibliográficas y cuyo objetivo fue desarrollar sobre la formulación de la acusación y derecho de defensa, utilizó el método deductivo especialmente el inductivo directo, concluyó que en el acto de acusación respecto al aspecto fáctico y jurídico que se exige en la acusación debe ser preciso, sin ambigüedades y expreso en cuanto a las circunstancias precisando el momento, lugar y modo del hecho que se imputa respecto de la norma que se considera trasgredida y los medios de prueba que la respalda, como en la legislación norteamericana al examinar la “causa probable” cuando hace un ejercicio de valoración de la potencialidad probatoria que sustentara la acusación.

Conuerdo con el autor, quien refiere que se debe tener un conocimiento preciso y expreso de la situación considerando la hora, lugar, forma y modo de la conducta que se imputa a fin de valorar la potencialidad probatoria que acredita la violación del tipo penal.

Otro resultado fue el de Daza (2020), en el artículo científico *“Análisis: Control de la acusación. Sentencia del 11 de diciembre de 2018, Corte Suprema de Justicia”*, teniendo como muestra diversas providencias de dicha Corte, cuyo

objetivo fue analizar si los fallos de la Sala se sujetan a los ideales de un Estado Social y democrático de derecho, así como terminan los casos, concluyó que en el control de acusación no existe una forma de control por parte de la ley. El juez debe verificar en la acusación, que ésta se ciña a los presupuestos de la norma y se exprese en frase entendible sin ambigüedades y suficiente, se indique el momento, lugar, de qué manera y motivo porqué se realizó el delito para delimitar los indicios, fuente o elementos de prueba a fin de hacer una determinación precisa y expresa del hecho de la circunstancia con una relevancia legal vinculado al tipo penal. Concuero con el autor porque el Juez debe verificar que la acusación fiscal debe ser con arreglo a la ley y se formule de forma entendible y detallada precisando la norma jurídica sobre todo para el acusado a fin de hacer su descargo.

Salgado y Paulo (2019) en el artículo científico *Aspectos controversiales de la audiencia de acusación*, realizado en la Universidad de Cartagena de Colombia, teniendo como muestra las actas de audiencia de imputación de cargos, con el objetivo de estudiar los hechos más resaltante que se produce en la acusación, como los equivocaciones más habituales en los que cometen a la hora de informar la forma y circunstancias del hecho con relevancia jurídica, a través del método cualitativo, concluyen que la audiencia de acusación viene a ser la etapa fundamental del sistema acusatorio, es decir, delimita lo ruta por donde ha de delimitarse el objeto del juicio, ante ello, no puede existir contradicción fuera de la misma. Además, se puede recalificar la conducta siempre que se den los presupuestos previstos por la jurisprudencia. Concuero con los autores que en el Sistema Acusatorio Penal en la etapa en donde se realiza la acusación fiscal es significativo ya que se va limitar la contradicción tanto fáctica como jurídica pudiendo ser recalificada la conducta, ya que es admitida por la jurisprudencia.

En referencia a los trabajos previos revisados en el contexto nacional, se tiene a Paredes (2019) en su tesis titulada *La Falta de Control Jurisdiccional para el Establecimiento de la Cuantificación de la Pena en el Control de Acusación*, trabajo realizado en el Cuzco, para ser maestro en derecho, enfoque cualitativo aplicado, su objetivo fue establecer los aspectos de orden normativo, fáctico y personal que contribuyen a la falta de control jurisdiccional para el establecimiento de la cuantificación de la pena en el control de acusación, concluyó que se ha llegado a establecer que existen aspectos de orden normativo falta una norma donde se debe

exigir de oficio el juez realice la observación a la cuantificación de la pena, en el aspecto fáctico sea determinado no obstante que los jueces no obstante haber escuchado a partes en la audiencia, lo que hacen es emitir su resolución declarando la validez formal, sin analizar de la debida motivación de la cuantificación de la pena.

Y en el aspecto personal se ha determinado la insuficiencia de tiempo, la excesiva carga procesal, los plazos legales, criterios subjetivos como privilegiar el juicio oral y la mecánica procesal rutinaria, por el cual no exige el cumplimiento de la motivación de la cuantificación de la pena. Al respecto, en el aspecto normativo se exige juez que de oficio realice la observación de la acusación, en el aspecto fáctico escuchado el cuestionamiento del abogado del imputado emita su resolución declarando la validez formal exigiendo al fiscal su motivación de la cuantificación de la pena.

Asimismo, Guerrero (2018), en su tesis sobre *El Incumplimiento de la Imputación Concreta y Las Garantías Fundamentales en los Delitos de Lesiones Imprudentes en el 2014*, en los Casos Evaluados en la Segunda Sala Penal de Huancayo, a través del métodos inductivo-deductivo, diseño no experimental correlacional/causal y transeccional, de 17 casos de un total de 273 casos, y cuyo objetivo fue verificar empíricamente y forma directa, la vulneración al principio de imputación concreta; y garantías fundamentales, en los casos de delitos de lesiones imprudentes en el año 2014, evaluados en la Segunda Sala Penal de Huancayo, concluyó que el 53% de casos sobre delitos de lesiones imprudentes que se evaluaron vulneraron el principio de imputación concreta, las garantías fundamentales reconocidos y protegidos constitucionalmente.

Así mismo, se verificó que no se indicó la norma y el deber de cuidado infringidos, que necesariamente deben precisarse al imputarse un delito imprudente, por lo que, se vulnero el principio de imputación necesaria, mientras el 43% a comparación del anterior no lo vulnero; sin embargo, el déficit es alto. En ese sentido, se verifico que en los delitos de lesiones imprudentes mayormente no la norma y el deber de cuidado infringido para imputar un delito imprudente vulnerando el principio de imputación concreta derecho constitucionalmente protegido.

También, Jamanca (2017) en su tesis, titulada “*La Función Judicial del Control de la Acusación Fiscal en el Distrito Judicial de Ancash, Periodo 2012-2013*”, trabajo realizado Ancash, Magister en Derecho, el marco muestral fue Doctrina, Jurisprudencia, Normatividad y operadores jurídicos, determinó que la inobservancia de requisitos formales y sustanciales en el control de la acusación, generaría vulneración de derechos formales y fundamentales del acusado, en consecuencia, del debido proceso; y, que la función del control jurisdiccional es fundamental para garantizar su respeto, impidiendo prosperen acusaciones endebles y carentes de imputación concreta, vía el sobreseimiento.

En ese sentido en el ámbito de estudio precisado, existen límites de orden cognoscitivo, normativo y logístico que vienen generando una incidencia alta el rechazo de la acusación vía sobreseimiento de las causas. Al respecto, la función de control jurisdiccional en el control de la acusación de los requisitos formales y sustanciales es fundamental para impedir que continúe acusaciones endebles y carentes de imputación, precisando principalmente que en existen límites de orden cognoscitivo, normativo y logístico que genera el sobreseimiento del proceso.

Otro resultado fue el de Quinto (2018) en su tesis denominada “*Principio de imputación necesaria y el derecho de defensa en Delitos contra la Administración Pública, Distrito Fiscal de Puno-2017*”, cuya muestra fue 50 carpetas fiscales, concluyó que el 29% la actividad probatoria no se desarrolla, en un 33% no se especifica el perjuicio en el tipo penal y un 38% identificó limitaciones en la estructura del tipo penal ya que no alcanza los estándares mínimos del principio de imputación así como en la estructura del tipo penal en la comisión de los hechos que se imputa, en un 31% no se homogeneiza la individualización del bien protegido, en un 51% la condición atípica de los intervinientes es limitado frente a un 19% considera en el tipo penal no haber límites estructurales. Resulta que en el desarrollo del proceso penal el Fiscal en un 41% en el juicio se genera la pérdida de la persecución penal, en un 43% en la etapa intermedia genera impunidad al haberse sobreseído, un 16% en la persecución penal se desarrolla buenas imputaciones.

En ese sentido, en el proceso penal en la etapa intermedia se determinó que la deficiencia que se presenta se debe al estudio limitado del principio de

imputación necesaria produciéndose en mayor medida en el momento de determinar la condición atípica del autor o cómplice en el tipo penal generando el sobreseimiento, o pérdida en el juicio oral, porque no permite cumplir con los criterios de imputación en la identificación de la estructura del tipo penal.

Asimismo, Martínez (2016) refiere que “*La Vulneración del Principio de Imputación Necesaria en las Disposiciones Fiscales de Formalización de Investigación Preparatoria*”, cuya muestra fue 5º carpetas fiscales, tramitadas ante el juzgado correspondiente, concluyó que se debe observarse en la construcción de proposiciones fácticas los requisitos: i) El fáctico entendido como una narración detallada y puntual de la conducta punible que se le hace responsable previa individualización. ii) El lingüístico, debe ser transmitida en lenguaje entendible sin ambigüedades, simple o natural y comprensible sin complejidad porque va a ser escuchada por los acusados y demás personas. iii) El normativo, describe o enuncia de forma precisa los presupuestos particulares que van a tipificar la conducta imputada se puede hacer varias imputaciones a los imputados relacionando el hecho con la norma penal, así mismo el grado de intervención y se determine que constituye evidencia y medios de prueba que corrobore el reproche.

En referencia a las teorías relacionales y conceptualización de las variables tenemos lo siguiente. Con respecto a la primera variable independiente, se tiene las definiciones que se presentan a continuación. Mendoza (2012), manifiesta que “se define a la imputación concreta como deber de carga del Ministerio Público de imputar a una persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal” (p. 82). Asimismo, en el R.N. 956-2011 la Corte Suprema de la República, sostuvo que “el Ministerio Público es (...) tiene el deber de la carga de la prueba, bajo el principio de la imputación necesaria como manifestación de principio de legalidad y de la defensa procesal” (p. 16). En ese entendido el deber de carga del Ministerio Público desde el primer momento que tiene conocimiento de un hecho con relevancia jurídica considerando dicho principio debe imputar con afirmaciones de proposiciones fácticas relacionada al tipo penal.

En ese sentido, tenemos a Mendoza (2011), quien refiere que “la imputación es la afirmación precisa, clara y circunstanciada de un hecho concreto, con

lenguaje descriptivo, referido al pasado, que permite afirmar a negar en cada caso o agregar otros que conjuntamente, amplíen, excluyan o aminoren la significancia penal” (p.6). Concuero con el autor porque la imputación está conformada por dos o más afirmaciones de proposiciones fácticas vinculadas con los elementos del tipo penal.

En esa misma línea (Mendoza, 2011) refiere que:

el hecho punible entendido como el núcleo que compone la imputación y que las circunstancias o situaciones que rodean este hecho. Son bases reales o fácticas distintas, porque unas son el núcleo y las otras son periféricas al núcleo, las primeras son esenciales, las segundas no son esenciales. Por ello en la acusación fiscal se habla de circunstancias precedentes, concomitantes y posteriores. Las circunstancias solo deben ser mencionadas siempre que sean generadoras o tengan relación con las consecuencias jurídicas (p.16).

Ahora viene, según Baytelman y Duce (2004) la frase afirmando proposición fáctica es una afirmación de hecho, respecto de un caso concreto, que, si el juez la cree, tiende a satisfacer un elemento de la teoría jurídica. Así, mismo respecto a la proposición fáctica, se tiene a Bergaman (1995), refiere que,

La proposición fáctica es un elemento del fáctico, con relación a un caso concreto, es decir, son parte de los acontecimientos que se buscan como base de la acusación, estas afirmaciones del hecho deben estar formulados en un lenguaje gramatical en base a la experiencia concreta del caso, que, si el juez la cree, satisface un adyacente de la teoría jurídica (p. 25).

En esa misma línea, se tiene a San Martín (2018), quien preciso que,

Las proposiciones fácticas que contiene la imputación respecto de un hecho punible no deben ser libres o discrecionales, sino que están deber estar vinculadas a la aplicación de la ley, por ello se dice que una imputación concreta tiene o debe tener la estructura de un tipo penal (p. 84).

Asimismo, en referencia a la segunda dimensión, según Peña y Almanza (2010), refieren que,

Los elementos del tipo penal es descripción de las conductas punible, y se compilan en un código, se debe observar el elemento subjetivo, elemento normativo, elemento objetivo y elemento constitutivo. Se entiende por

elemento subjetivo las características y actividades que dependen del fuero interno del agente; elemento normativo es cuando el legislador considera y describe conductas que deber ser tomados como delitos; elemento objetivo son los diferentes tipos penales que están en la Parte Especial del Código Penal y el elemento constitutivo está constituido por el o los sujetos (activo y pasivo), conducta y objetos (material y jurídico) (p. 625).

En referencia a la conceptualización de la segunda variable, la cual es dependiente, esta es, el control de acusación fiscal. Al respecto, se tiene a Peña, (2009), quien señala que “en el control de acusación fiscal se produce la delimitación del objeto del juicio y delimitación de la prueba que serán materia de debate en juicio”.

En la Etapa intermedia se va delimitar el objeto del juicio y delimitar la admisión de medios probatorios ofrecidos por los intervinientes que va hacer objeto de debate en juicio. Ahora bien, en referencia a la dimensión delimitación del objeto del juicio, la cual forma parte de la segunda variable se tiene a Miranda, (2018), quien refiere que,

La delimitación del objeto del juicio es una eficiente delimitación del objeto de la controversia que contribuye al saneamiento del proceso, control de la legalidad o procedencia del requerimiento que garantiza la calidad de la sentencia que se dicte en primera instancia.

En la audiencia de control de acusación fiscal el debate entre el fiscal y la defensa técnica del acusado contribuye a delimitar el objeto de la controversia para que no todo pase a juicio sobre todo contribuye sustancialmente a la calidad de la sentencia.

Ahora viene, en referencia el saneamiento procesal Mendoza, (2020), quien sostiene que el juez realiza el saneamiento verificando esa relación dialéctica, donde el aspecto principal es el requisito de fondo, pero el requisito de forma es el medio a través del cual se accede al requisito de fondo. Por esa razón es al juez a quien corresponde exigir al Ministerio Público el cumplimiento del requisito. Nunca a la defensa.

Respecto al control de legalidad Riveros, (2018), sostiene que,

El Juez de la Investigación Preparatoria es el encargado de realizar el control de legalidad de la acusación fiscal, esto es, verificar la concurrencia de los

presupuestos legales que autorizan la acusación fiscal -ese, y no otro-, es su ámbito funcional.

También, sobre la procedencia del requerimiento Mendoza, (2020), sostiene que en el marco del control, sin embargo, sólo debe incidir en aquellos aspectos circunscriptos a los juicios de admisibilidad y procedencia, sin que sea dable realizar análisis probatorio alguno ni emitir pronunciamientos sobre el fondo, salvo expresa autorización legal y en la medida de que no genere indefensión material en perjuicio del acusador.

Asimismo, en referencia a la dimensión delimitación de la prueba, se tiene a Vásquez, (2019), quien refiere que la delimitación de la prueba se produce en la admisión de medios probatorios ofrecidos pertinentes o conducentes, más no la prueba insuficiente o deficiente; para ser objeto de debate en juicio.

Es así que se produce la delimitación de la prueba en el momento de admisión de medios probatorios, ya que el código procesal penal permite las pertinentes o conducentes, más no la prueba insuficiente o deficiente; para ser actuada en juicio.

En ese sentido, respecto a la dimensión admisión de medios probatorios ofrecidos, según Reynaldi, (2018), refiere que “la admisión de las pruebas ofrecidas viene a ser en el control uno de los principales momentos para todas las partes”.

Se ofrecen los medios probatorios motivando la utilidad, conducencia y pertinencia a efecto de ser admitidos para que luego sean actuados en juicio sustentando su teoría del caso. En la misma línea, el Objeto del debate según Gaceta, (2019) refiere que “conforme a los artículos 346 y 350 del Código Procesal Penal determina las pautas que debe seguir el juez para limitar el objeto de debate en la audiencia preliminar de control de dicha acusación”.

Respecto a la epistemología de la problemática investigada en el presente trabajo resulta necesario, por cuanto, es la ciencia que nos permite la constitución y el desarrollo del conocimiento científico que se busca y que se va obtener al final de esta dotándolo de validez científica a través de criterios y procesos a seguir en la elaboración. En esa línea, mediante el enfoque de investigación cuantitativo se aporta a la comunidad jurídica sobre el desarrollo de la audiencia. el cambio importante en la forma de concebir y aplicar en el derecho procesal penal.

### **III. Metodología**

El empleado es el hipotético-deductivo, se percibe, representa y diseña de la realidad un problema, asimismo se saca hipótesis, este estudio fue realizado empleando el enfoque cuantitativo y teniendo en cuenta el nivel descriptivo correlacional. Valderrama (2013), refiere que este enfoque “busca describir correlacionar y explicar relaciones de causa - efecto, así como predecir hechos que probablemente puedan suceder ... ocurre en la realidad externa al investigador”.

Asimismo, se examinó e interpretó los resultados obtenidos y percibidos de la realidad, finalmente se determinó la relación existente que se obtuvo entre ellos.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo**

Es descriptivo correlacional; según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) “Es descriptiva ya que busca precisar las propiedades, así como las características y los perfiles importantes de las personas o en su conjunto, o dentro de comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a un análisis o estudio”.

##### **Nivel**

En cuanto al nivel de investigación se utilizará el nivel aplicada, según Hernández, Fernández y Baptista, (2014) “tiene como finalidad primordial la conclusión de problemas prácticos inmediatos siendo su intención de realizar aportaciones o contribuciones al conocimiento teórico y práctico para la resolución de problemas sociales como es el caso”.

##### **Diseño**

Es no experimental de corte transversal, según Hernández, Fernández, y Baptista, (2014) “El trabajo se realiza de forma objetiva teniendo en cuenta las variables planteadas plasmando los resultados para su representación e interpretación” (p.152).

### **3.2. Variables y operacionalización**

Se procede a realizar la operacionalización de las variables de forma narrativa

#### **Variable independiente:**

##### **Principio de imputación necesaria**

Definición conceptual

Mendoza (2012) "el deber de carga del Ministerio Público de imputar a una persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal"

Definición operacional

Mendoza (2012) "el principio de la imputación necesaria configura el proceso penal en general, pero a su vez tiene funciones específicas en cada una de las etapas del proceso que orientan la actividad de los sujetos procesales; el punto de referencia necesario que define y delimita las etapas del proceso.

#### **Variable: Dependiente:**

##### **Control de acusación fiscal**

Definición conceptual

Según Peña (2009) se refiere a la delimitación del objeto del juicio y delimitación de la prueba que serán materia de debate en la audiencia de juzgamiento.

Definición operacional

Las partes y el Juez que participa día a día en la audiencia a través de la encuesta van aportar en qué medida el principio de imputación necesaria incide en el control de acusación fiscal.

Tabla 1

*Operacionalización de principio de imputación necesaria*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medidas		Niveles y rangos de la variable
El deber de carga del Ministerio Público	Imputación	01 - 06	Nunca	(1)	Óptimo Regular Deficiente
	Hecho punible		Casi Nunca	(2)	
	Afirmando proposiciones fácticas		Algunas veces	(3)	
Los elementos del tipo penal	Elemento subjetivo	07 - 10	A veces	(4)	Óptimo Regular Deficiente
	Elemento normativo		Siempre	(5)	
	Elemento objetivo				
	Elemento constitutivo				

Tabla 2

*Operacionalización de la variable control de acusación fiscal*

Dimensiones	Indicadores	ítems	Escala de medidas		Niveles y rango de la variable
Delimitación del objeto del juicio	Saneamiento procesal	01- 05	Nunca	(1)	Óptimo Regular Deficiente
	Control de legalidad		Casi nunca	(2)	
	Procedencia del requerimiento		Algunas	(3)	
Delimitación de prueba	Actuación de medios probatorios	06 - 10	veces	(4)	Óptimo Regular Deficiente
	Objeto de debate		Siempre	(5)	

### 3.3. Población, muestra y muestreo

#### Población

Está constituida por:

- Juez de investigación preparatoria;
- Fiscal Provincial Penal y Fiscal Provincial Adjunto Penal; y
- Abogados (particulares y/o defensores públicos) especializados en el derecho penal.

N=70

#### Muestra

Es el conjunto o una fracción representativa del total de participantes, para determinar el hecho medible y común que se perciba. Se toma a todos por ser una cantidad mínima.

n= 70

#### Muestreo

Es No Probabilístico, censal porque no intervino la probabilidad y se consideró a los 70 como muestra.

#### Criterios de selección

##### Criterios de inclusión

Jueces (titular, provisional, suplente), fiscales (titular, provisional, suplente) y abogados (defensor público o privado) del área penal y procesal penal

Que hayan participado en dicha audiencia

Que deseen colaborar con la investigación

##### Criterios de exclusión

Jueces, fiscales y abogados que no son del área penal

Que no hayan participado en audiencia penal

Que no deseen colaborar con la investigación

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnica

Se utilizará la encuesta, según Hernández, Fernández y Baptista (2020), “es una técnica fundada en preguntas, a las personas, por medio de cuestionarios, que contiene preguntas, realizado de forma directa, utilizando medios tecnológicos que indagar opiniones, costumbres, hábitos, conocimientos, modos y calidad de vida, situación profesional, cultural, etc.” (p. 165)

#### Instrumento

Se utilizará para medir las variable independiente y variable dependiente el cuestionario de 10 ítems para cada variable de estudio, con una escala también de Likert. Instrumento que será evaluado por expertos.

#### Instrumentos de recolección de datos

Para ello se trabajó con 2 instrumentos denominado encuesta de 20 preguntas cerradas. Siendo 10 preguntas para cada variable, basadas en un rango establecidos en la escala de Likert, distribuidas por los indicadores de cada variable, siendo de forma confidencial la forma como percibe la realidad el encuestado.

#### Validación y confiabilidad del instrumento

Se efectuó teniendo en consideración las orientaciones y observaciones que brindaron los tres profesionales en el área, luego de realizar las correcciones ante la opinión de juicio de expertos fue validado;

Tabla 3

*Validez de contenido de los instrumentos por juicio de expertos*

Indicador	Exp 1	Exp 2	Exp 3	Determinación
Claridad	SI	SI	SI	Aplicable
Pertinencia	SI	SI	SI	Aplicable
Relevancia	SI	SI	SI	Aplicable

Tabla 4

*Nivel de confiabilidad del instrumento principio de imputación necesaria*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.864	10

Se muestra en la tabla 4 que el instrumento sometido a la prueba tiene un nivel de confiabilidad de 0.864, lo que presenta su confiabilidad aprobando el cuestionario a efecto de recabar información.

Tabla 5

*Nivel de confiabilidad del instrumento Control de Acusación Fiscal*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.846	10

Se muestra en la tabla 5 que el instrumento sometido a la prueba tiene un nivel de confiabilidad de 0.846, lo que presenta su confiabilidad aprobando el cuestionario a efecto de obtener los datos.

### **3.5. Procedimiento**

Para utilizar el instrumento se preparó la encuesta, luego se presentó para su validez a los profesionales por medio del juicio de expertos, aprobaron su fiabilidad, finalmente se realizó la encuesta teniendo en cuenta los criterios de inclusión.

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Teniendo las encuestas, ingresó de los datos en Excel. Luego teniendo el software SPSS versión 25.0 se utilizó para convertir las variables y proporcionar los resultados respectivos. Obteniendo las frecuencias y porcentajes en tablas, también con la ayuda de figura en barras para ver las descripciones y conexiones entre ellas. Para la

muestra de hipótesis, al ser variables ordinarias corresponde la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman.

### **3.7. Aspectos éticos**

El derecho que tiene el autor durante el desarrollo de la presente se ha respetado en toda la información que ha sido consultada, de igual manera, se demuestra respecto a los participantes integrantes de la población encuestada que es completamente anónima, porque no se pretende divulgar el nombre de los encuestados ni a la institución en este caso al Juez (titular, provisional o suplente), Fiscal (titular, provisional o suplente) y abogados defensores (particular y/o defensores públicos), ya que como toda investigación en éste caso lo que se busca es en dar respuesta a las hipótesis planteadas.

#### IV. Resultados y discusión

La tesis cumple con los parámetros determinados en el diseño de investigación determinado por la casa de estudio, mediante el cual se indica el camino a recorrer y cada uno de los pasos a seguir en su elaboración.

Tabla 6

##### *Prueba de Kollmogórov para una muestra*

		Principio de imputación necesaria	Control de acusación fiscal
N		70	70
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	38.8286	40.9714
	Desviación estándar	8.31965	7.34249
	Absoluta	.130	.162
	Positivo	.130	.109
Máximas diferencias extremas	Negativo	-.122	-.162
		.130	.162
Estadístico de prueba			
Sig. asintótica (bilateral)		.005 <sup>c</sup>	.000 <sup>c</sup>

En la tabla 6 se observan las pruebas de normalidad para las variables autorregulación académica y postergación de actividades ambas provienen de una distribución no normal teniendo un “p” menor valor menos al 0.05 para las dos variables para Hernández, Fernández y Batista (2010) estos datos demandan que las variables deben ser procesadas inferencialmenté con estadísticos de correlación no paramétricos

Tabla 7

*Distribución según la variable principio de imputación necesaria.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	18	25,7
Regular	30	42,9
Óptimo	22	31,4
Total	70	100,0

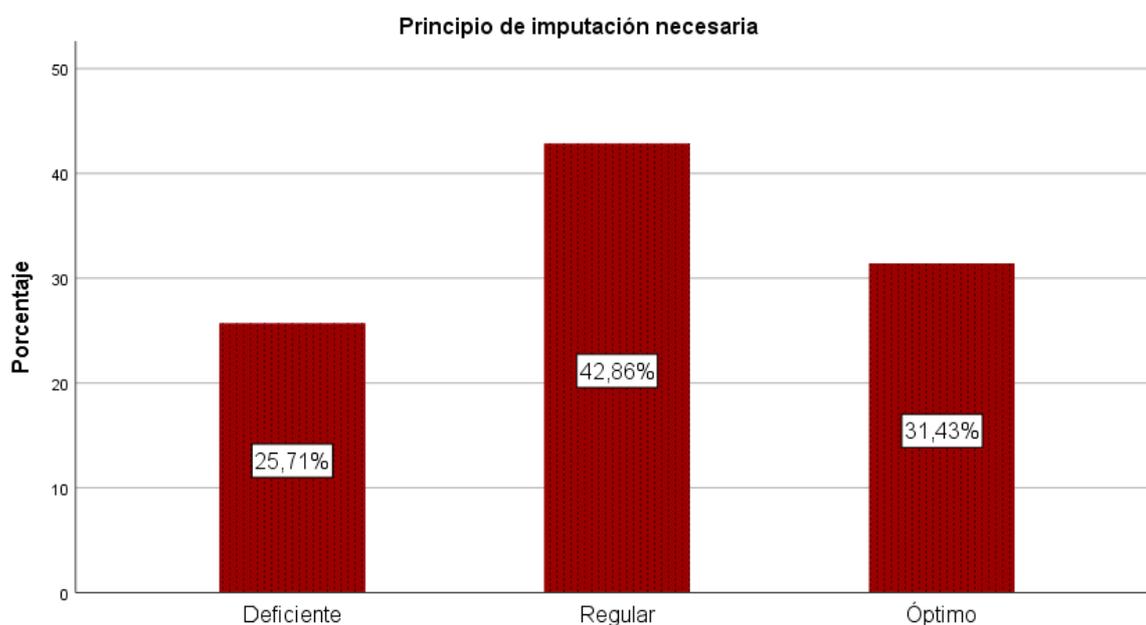


Figura 1: Distribución del principio de imputación necesaria.

**Interpretación:**

En la tabla 7 y figura 1, podemos observar que según el 42.86% (30/70) el principio de imputación necesaria se desarrolla de forma regular, según el 31.43% (22/70) de forma óptima y según el 25.71% (18/70) de forma deficiente.

Tabla 8

*Nivel según dimensión Deber de carga del Ministerio Público.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	18	25,7
Regular	31	44,3
Óptimo	21	30,0
Total	70	100,0

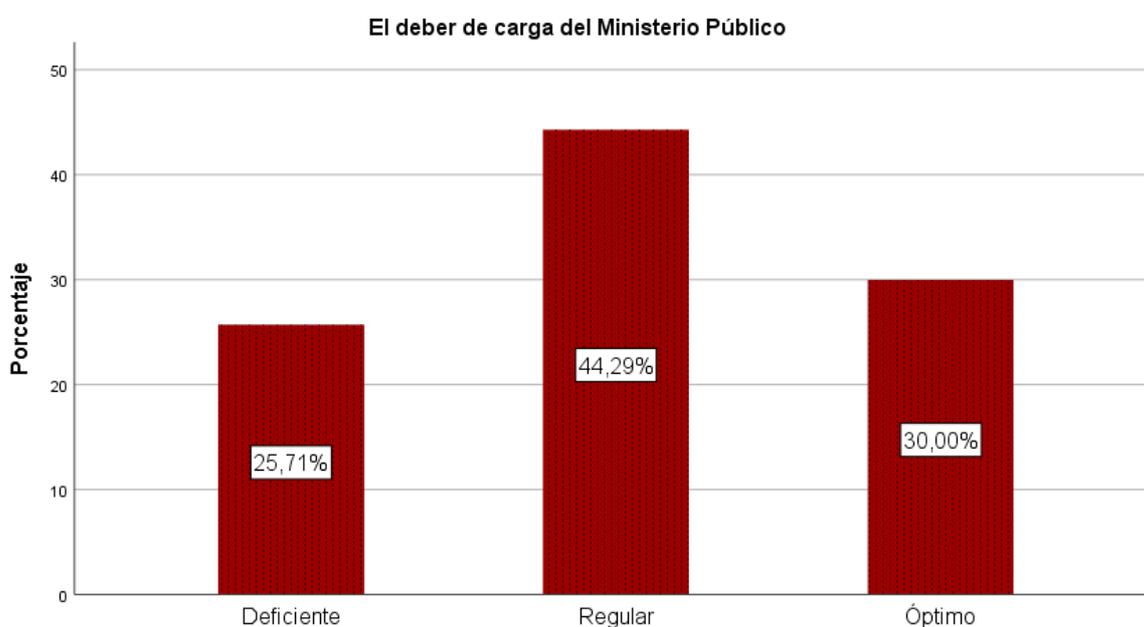


Figura 2: Nivel según dimensión deber de carga del Ministerio Público.

**Interpretación:**

En la tabla 8 y figura 2, podemos observar que según el 44.29% (31/70) el principio de imputación necesaria en cuanto al deber de carga del ministerio público se desarrolla de forma regular, según el 30.00% (21/70) de forma óptima y según el 25.71% (18/70) de forma deficiente.

Tabla 9

*Nivel según dimensión elementos del tipo penal*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	21	30,0
Regular	19	27,1
Óptimo	30	42,9
Total	70	100,0

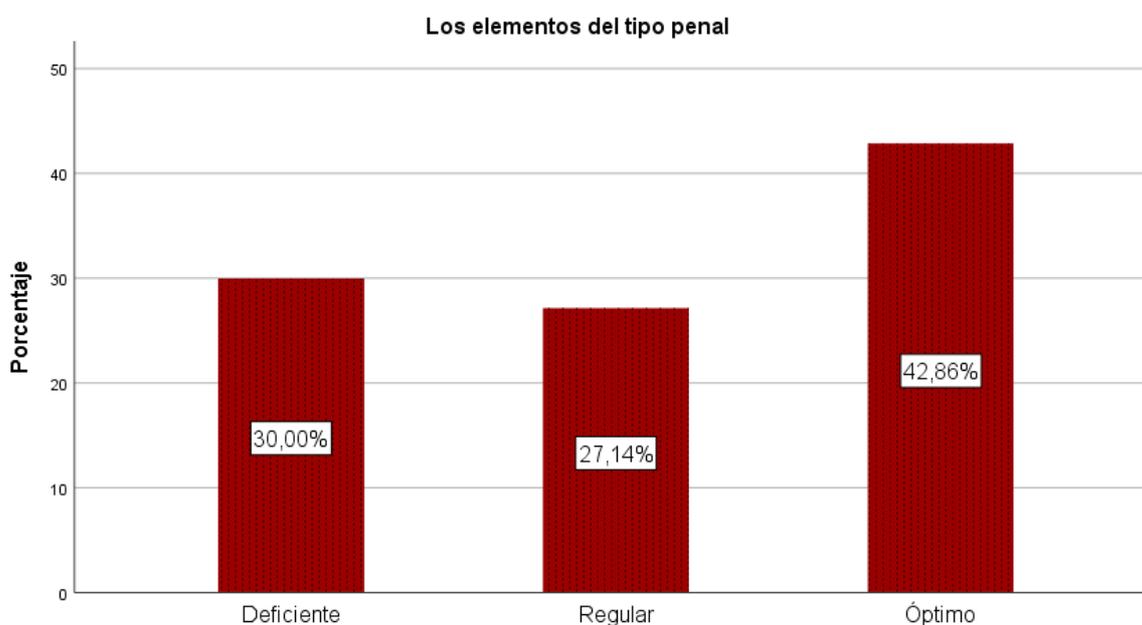


Figura 3: Nivel según elementos del tipo penal.

**Interpretación:**

En la tabla 9 y figura 3, podemos observar que según el 42.86% (30/70) el principio de imputación necesaria en cuanto a los elementos del tipo penal se desarrolla de forma óptima, según el 30.00% (21/70) de forma deficiente y según el 27.14% (19/70) de forma regular.

Tabla 10

*Distribución según la variable control de acusación fiscal*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	24	34,3
Regular	20	28,6
Óptimo	26	37,1
Total	70	100,0

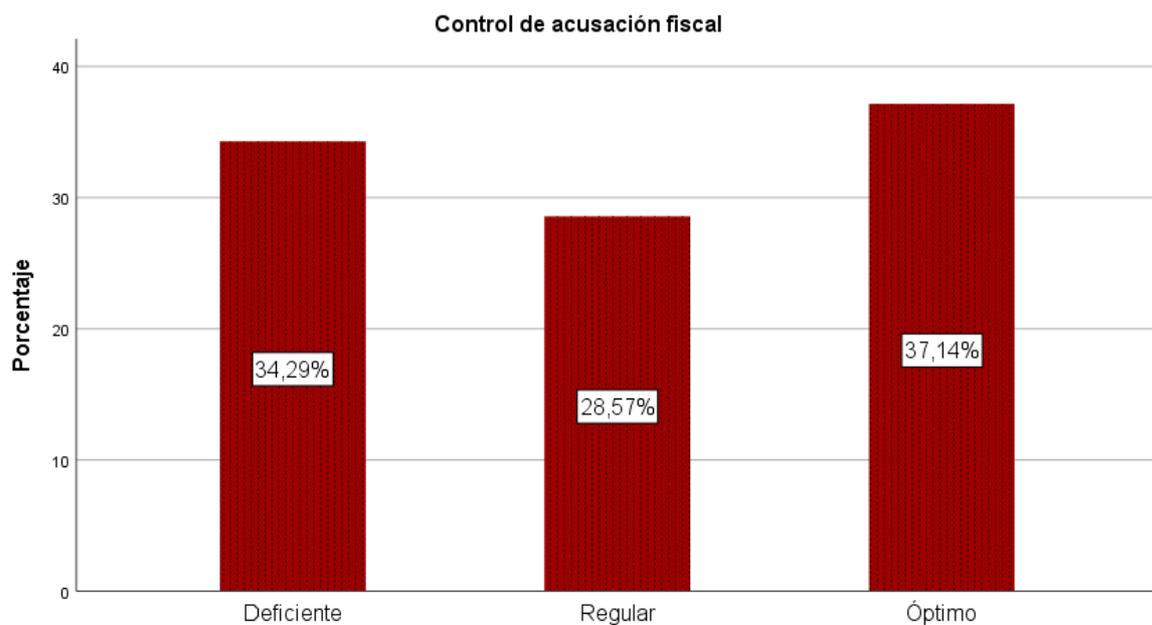


Figura 4: Distribución según la variable control de acusación fiscal.

**Interpretación:**

En la tabla 10 y figura 4, podemos observar que según el 37.14% (26/70) el control de acusación fiscal se desarrolla de forma óptima, según el 34.29% (24/70) de forma deficiente y según el 28.57% (20/70) de forma regular.

Tabla 11:

*Nivel según dimensión delimitación del objeto del juicio*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	26	37,1
Regular	21	30,0
Óptimo	23	32,9
Total	70	100,0

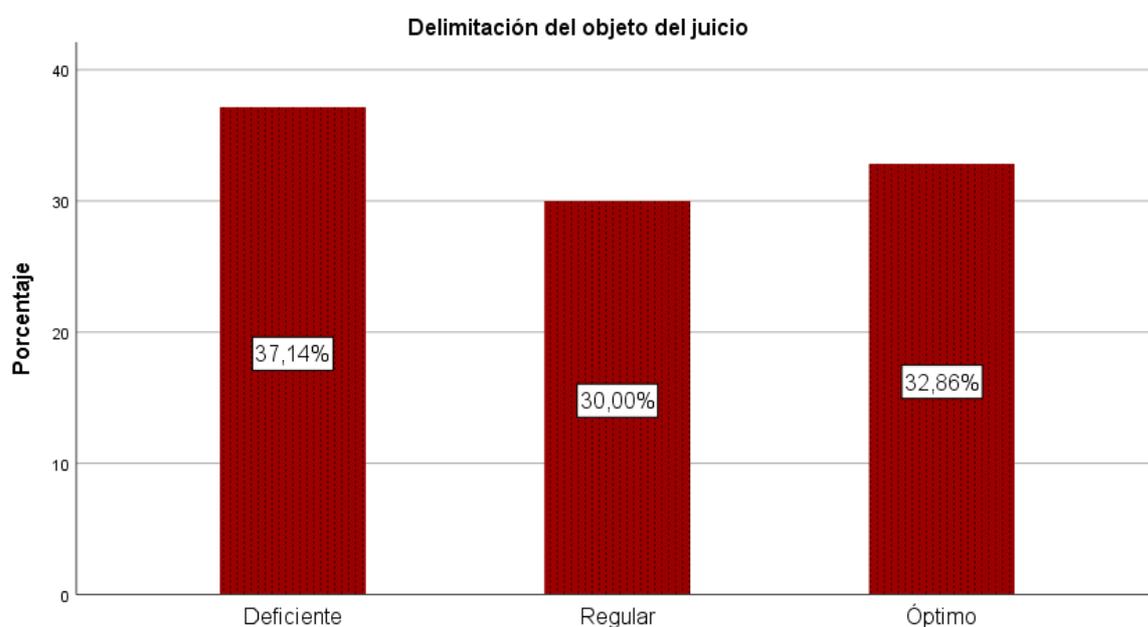


Figura 5: Nivel de delimitación del objeto del juicio.

**Interpretación:**

En la tabla 11 y figura 5, podemos observar que según el 37.14% (26/70) la delimitación del objeto del juicio se desarrolla de forma deficiente, según el 32.86% (23/70) de forma óptima y según el 30.00% (21/70) de forma regular.

Tabla 12

*Nivel según delimitación de la prueba*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	20	28,6
Regular	26	37,1
Óptimo	24	34,3
Total	70	100,0

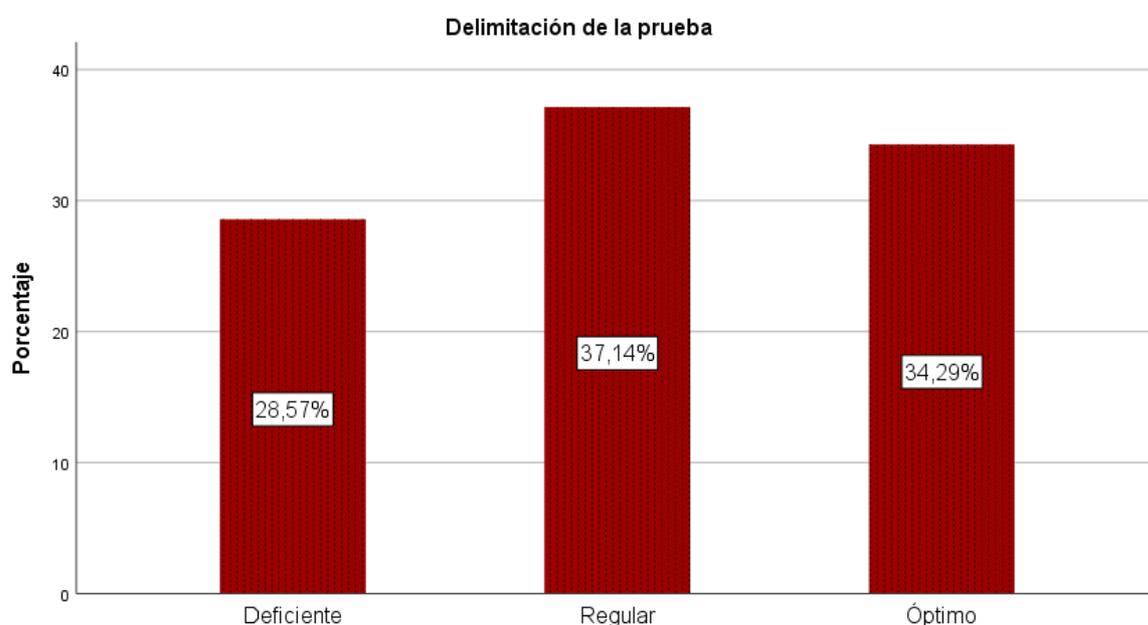


Figura 6: Nivel de delimitación de la prueba.

**Interpretación:**

En la tabla 12 y figura 6, podemos observar que según el 37.14% (26/70) la delimitación de la prueba se desarrolla de forma regular, según el 34.29% (24/70) de forma óptima y según el 28.57% (20/70) de forma deficiente.

## Contrastación de hipótesis

### Hipótesis principal

Ha: El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

H0: El principio de imputación necesaria no se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Tabla 13

*Prueba de correlación según Spearman entre el principio de imputación necesaria y el control de acusación fiscal*

		Principio de imputación necesaria	Control de acusación fiscal
Rho de Spearman	Principio de imputación necesaria	Coeficiente de correlación	,661**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70
	Control de acusación fiscal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 13 el principio de imputación necesaria se observa que está relacionada directa y positivamente con la variable control de acusación fiscal considerando la correlación de Spearman de 0.661 representado como moderado con una siendo menor que el 0.01. Se acepta la hipótesis principal y se rechaza la hipótesis nula.

## Hipótesis específica 1

Ha: El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

H0: El deber de carga del Ministerio Público no se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Tabla 14

*Prueba de correlación según Spearman entre el deber de carga del Ministerio Público y el control de acusación fiscal*

			Deber de carga del Ministerio Público	Control de acusación fiscal
Rho de Spearman	Deber de carga del Ministerio Público	Coeficiente de correlación	1,000	,717**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	70	70
	Control de acusación fiscal	Coeficiente de correlación	,717**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 14 la dimensión deber de carga del Ministerio Público está relacionada directa y positivamente con la variable control de acusación fiscal, según la correlación de Spearman de 0.717 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 1 y se rechaza la hipótesis nula.

## Hipótesis específica 2

Ha: El tipo penal se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

H0: El tipo penal no se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Tabla 15

*Prueba de correlación según Spearman entre el tipo penal y el control de acusación fiscal*

		Tipo penal	Control de acusación fiscal
Rho de Spearman	Tipo penal	Coeficiente de correlación	,641**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70
	Control de acusación fiscal	Coeficiente de correlación	,641**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 15 la dimensión tipo penal está relacionada directa y positivamente con la variable control de acusación fiscal, según la correlación de Spearman de 0.641 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 2 y se rechaza la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 3

Ha: La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

H0: La delimitación del objeto del juicio no se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Tabla 16.

*Prueba de correlación según Spearman entre la delimitación del objeto del juicio y el control de acusación fiscal*

		Delimitación del objeto del juicio	Control de acusación fiscal
Rho de Spearman	Delimitación del objeto del juicio	Coeficiente de correlación	,663**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70
	Control de acusación fiscal	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,001
		N	70

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

La tabla 16 la dimensión delimitación del objeto del juicio está relacionada directa y positivamente con la variable control de acusación fiscal, según la correlación de Spearman de 0.663 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 3 y se rechaza la hipótesis nula.

#### Hipótesis específica 4

Ha: La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

H0: La delimitación de la prueba no se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.

Tabla 17.

*Prueba de correlación según Spearman entre la delimitación de la prueba y el control de acusación fiscal*

			Delimitación de la prueba	Control de acusación fiscal
Rho de Spearman	Delimitación de la prueba	Coeficiente de correlación	1,000	,624**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	70	70
	Control de acusación fiscal	Coeficiente de correlación	,624**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

#### Interpretación:

En la tabla 17 la dimensión delimitación de la prueba está relacionada directa y positivamente con la variable control de acusación fiscal, según la correlación de Spearman de 0.624 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 4 y se rechaza la hipótesis nula.

## Discusión

La hipótesis general el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, se observa que el 42.86% (30/70) considera que el principio de imputación necesaria se desarrolla de forma regular, según el 31.43% (22/70) de forma óptima y según el 25.71% (18/70) de forma deficiente.

Asimismo, el 37.14% (26/70) el control de acusación fiscal se desarrolla de forma óptima, el 34.29% (24/70) de forma deficiente y el 28.57% (20/70) de forma regular.

Finalmente se concluyó, según la correlación de Spearman de 0.661 representado este resultado como moderado con una significancia estadística de  $p=0.001$  siendo menor que el 0.01. Se acepta la hipótesis general.

Lo que contrasta con el estudio de Orozco y Suarez (2015), quienes sostienen que en el control judicial de la acusación fiscal se busca en corroborar que se cumpla con los presupuestos para acusar, siendo obligatorio en los estados en donde se respeta los derechos constitucionales, considerando en nuestro caso el deber de acatar el principio de imputación necesaria.

Asimismo con el estudio de Rodríguez (2015), quien concluye que en el acto de acusación se exige en la acusación que el hecho punible imputado no sea ambiguo y el tipo penal imputado sea preciso a fin de que el acusado absuelva la acusación a fin de absolver teniendo en cuenta cada una de las circunstancias de modo, tiempo y lugar imputado y del elemento probatorio que sustenta su pretensión tales preceptos, tal y como sucede en la legislación norteamericana al analizar la “causa probable” como un ejercicio de valoración del grado de potencialidad probatoria que supuestamente la sustenta.

Lo que presenta una concordancia ya que observamos como el principio de imputación necesaria se relaciona de forma directa y positiva con el control de acusación fiscal por lo que presenta una incidencia regular, siendo importante mantener una constante evaluación y vigilancia de los procesos en cuestión, cuando se formula las circunstancias vinculado con la supuesta violación del tipo penal.

Otro estudio es el de Paredes (2019) donde se halló que el aspecto personal ha determinado la insuficiencia de tiempo, la excesiva carga procesa, los plazos legales, criterios subjetivos como privilegiar el juicio oral y la mecánica procesal rutinaria, por

el cual no exige el cumplimiento de la motivación de la cuantificación de la pena. Al respecto, en el aspecto normativo se exige juez realice la observación de la acusación, en el aspecto fáctico escuchado el cuestionamiento del abogado del imputado en la audiencia emita su fallo declarando la validez formal exigiendo al fiscal su motivación de la cuantificación de la penal. Presentando una concordancia con el presente estudio donde el control de acusación fiscal se desarrolla en un nivel regular de acuerdo a los especialistas.

Asimismo, Jamanca (2017) refirió en su investigación que la inobservancia de requisitos formales y sustanciales en el control de la acusación, generaría vulneración de derechos formales y fundamentales del acusado, en consecuencia, del debido proceso; y, que la función del control jurisdiccional es fundamental para garantizar su respeto, impidiendo prosperen acusaciones endeble y carentes de imputación concreta, vía el sobreseimiento.

En ese sentido la función judicial sobre dicho en el ámbito de estudio precisado, existen límites de orden cognoscitivo, normativo y logístico que vienen generando una incidencia alta el rechazo de la acusación vía sobreseimiento de las causas. Al respecto, la función de control jurisdiccional en el control de la acusación de los requisitos formales y sustanciales es fundamental para impedir que continúe acusaciones endeble y carentes de imputación, precisando principalmente que en la función judicial.

Además de acuerdo a los resultados la hipótesis específica 1 El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal se pudo observar que el 44.29% percibe que el deber de carga del Ministerio Público incide en el control de acusación fiscal, la misma que se desarrolla de forma regular, el 30% de forma óptima y el 26% de forma deficiente.

Finalmente se concluye que según Spearman de 0.771 representando este resultado como regular. Se acepta la hipótesis específica 1.

Lo que contrasta con el estudio de Arias (2015), quien refiere que el rol del fiscal consiste en reconocer sin subjetividad y analizar los hechos indagados e investigados por la policía desde las diligencias preliminares para comprender o entender las evidencias de una supuesta conducta punible debiendo seguir la causa correctamente organizado para avalar fundadamente el fallo o de pasar a

juicio al acusado, porque no debe ser apresurada o veloz de manera ligera o injusta, ya que la acusación debe ser motivada, esto es, que exista medios de convicción o se funden en una posibilidad de que el sujeto imputado haya realizado el delito y de que concurren medios de prueba admitidos para actuarse a fin de demostrar o explicar en juicio. En ese orden de ideas, se considera que la función de fiscal en la investigación preliminar ante la existencia de indicios o evidencias de un comportamiento punible debe actuar conjuntamente con la policía a fin de llevar un proceso en donde sea delimitado el objeto del juicio y delimitado la prueba para ir a juicio porque hay una alta probabilidad que el acusado sea el autor o participe del delito siendo demostrado en juicio.

. Lo que representa una concordancia con el principio de imputación necesaria en cuanto al deber de carga del Ministerio Público se desarrolla de forma regular, según el 30.00% de forma óptima, el 25.71% de forma deficiente.

Asimismo, de acuerdo a la hipótesis específica 2 que los elementos del tipo penal se relaciona con el control de acusación fiscal de los resultados se observa que el 42% percibe que el principio de imputación necesaria en cuanto a los elementos del tipo penal se desarrolla de forma óptima, el 30% de forma deficiente y el 27% de forma regular.

Finalmente se concluyó según la correlación de 0.641 representando como moderado. Se acepta la hipótesis específica 2.

Lo que contrasta con la teoría de Peña y Almanza (2010), quien refiere que “los elementos del tipo penal son la descripción de las conductas punibles y se acopian en un código, debiendo observarse el elemento subjetivo, normativo, objetivo y constitutivo”.

Representa concordancia con él donde se observa que la que la dimensión los elementos del tipo penal está relacionada positivamente y directa y positivamente con la acusación fiscal por lo que representa una incidencia óptima.

. También de acuerdo a la hipótesis específica 3 Delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal de los resultados se observar que según el 37.14% la delimitación del objeto del juicio se desarrolla de forma deficiente, el 32.86% de forma óptima y 30.00% de forma regular

Finalmente está relacionada directa y positivamente con el control de acusación fiscal, según Spearman de 0.663 este resultado. Se acepta la hipótesis específica 3.

Lo que contrasta con el estudio de Salgado y Paulo (2019), quienes concluyen que “la audiencia de control de acusación viene a ser en la audiencia constituye etapa fundamental del sistema acusatorio, es decir, delimita los puntos controvertidos en la prueba y juicio, ya que no puede existir contradicción fuera de la misma. Así mismo con Mendoza (2020), quien refiere que el debate contribuyen a delimitar el objeto de la controversia para que no todo pase a juicio sobre todo contribuye sustancialmente a la calidad de la sentencia.

Representa una concordancia con ellos donde observamos como la dimensión delimitación del objeto del juicio está relacionada directa y positivamente con el control de acusación fiscal.

De acuerdo a la hipótesis 4 La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal de los resultados se observa que el 37% percibe que la delimitación de la prueba se desarrolla de forma regular, el 34% de forma óptima y 28.57% de forma deficiente.

Finalmente se concluyó que según Spearman de 0.624 resultando como moderado. Se acepta la hipótesis específica 4.

Lo que se contrasta con el estudio de Reynaldi (2018), quien refiere que el momento de la admisión de las pruebas ofrecidas por los sujetos procesales es uno de los principales en el juicio de control de acusación. Se ofrece los medios probatorios motivando la utilidad, conducencia y pertinencia para ser admitidos y luego ser actuados en juicio para corroborar la estrategia de defensa.

Representa una concordancia donde observamos que la delimitación de la prueba está relacionada directa y positivamente con el control de acusación fiscal.

## **VI. Conclusiones**

### **Primera:**

Siendo el principio de imputación necesaria el deber de carga del Ministerio Público de imputar a una persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas con el tipo penal; sea demostrado que los Jueces, Fiscales y abogados del área Penal perciben que dicho principio se relaciona con en el control de acusación y se desarrolla de manera moderado.

### **Segunda:**

Siendo el principio de imputación necesaria aplicable por cualquier persona natural dentro del proceso penal, el Ministerio Público como titular del ejercicio de la acción penal pública tiene el deber de la carga de la prueba aplicando dicho principio mediante afirmaciones de proposiciones fácticas clara, precisa y circunstanciada de un hecho punible vinculada a los elementos del tipo penal; sea demostrado que los Jueces, Fiscales y abogados del área Penal perciben que el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación y se desarrolla de manera regular.

### **Tercera:**

Los elementos del tipo penal constituido por el elemento subjetivo, elemento normativo, elemento objetivo y elemento constitutivo; los Jueces, Fiscales y abogados del área Penal perciben que se relaciona con el control de acusación fiscal y desarrolla de manera óptima.

### **Cuarta:**

Considerando que la delimitación del objeto del juicio es una forma eficiente a través de la controversia en determinar el objeto de debate en juicio, que contribuye al saneamiento del proceso, control de la legalidad o procedencia del requerimiento de acusación fiscal a fin de garantizar la calidad de la sentencia; sea demostrado que los Jueces, Fiscales y Abogados del área Penal perciben que la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal y se desarrolla de manera deficiente.

**Quinta:**

La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal de manera directa y positivamente siendo uno de los momentos más trascendentales para todos los que intervienen ya que se va definir de los medios probatorios ofrecidos cuál de ellos van a ser admitidos para ser actuado y valorados en juicio a fin de probar su estrategia de defensa.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Fortalecer los órganos de control a nivel institucional para supervisar a los operadores de justicia en cuanto al aplicación del principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en Lima Norte a fin de evitar perjuicio moral, económico y social no solo al acusado sino también a la institución en donde labora el operador de justicia.

### **Segunda:**

Crear a través de los medios tecnológicos los mecanismos necesarios para hacer más eficiente y eficaz la labor del Fiscal en el deber de la carga de la prueba:

### **Tercera:**

A todos los operadores de justicia poner en práctica el conocimiento adquirido sobre el principio de imputación necesaria en el control de acusación a efecto de que no todo proceso pase a juicio.

### **Cuarta:**

En el control de acusación fiscal el Juez de Investigación Preparatoria como Juez de Garantías debe controlar en el debate que la imputación se presente como afirmaciones de proposiciones fácticas vinculadas con el tipo penal.

### **Quinta:**

En el control de acusación ´presentar la imputación de un hecho punible mediante afirmación de la proposición fáctica vinculado con el medio probatorio ofrecido, debiendo ser útil, conducente y pertinente.

## Referencias

- Alcocer, P. (2015) El Principio de Imputación Necesaria Aproximación al tema desde una Perspectiva Penal. INCIPP.
- Álvarez, A. (1993). El control jurisdiccional de los requerimiento acusatorios y conclusivos del Ministerio Público. En: AA.VV. *El nuevo Código Procesal penal de la Nación*. Buenos Aires: Del Puerto.
- Arela, G. y Choque, R. (2019) Necesidad de una Imputación Concreta como Garantía del ejercicio de Derecho de Defensa en el Distrito Judicial de Arequipa <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/1918>.
- Arias, M. (2015). La ausencia de Controles Materiales al Acto de acusación. Bogotá. Universidad Libre, Colombia. <https://core.ac.uk/reader/198445290>.
- Baytelman A. y Duce J. (2004) Litigación penal: juicio oral y prueba, Edición Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Bastos, Manuel (2012). *Diccionario de Derecho Constitucional Contemporáneo*. Lima. Gaceta Jurídica.
- Briones, G. (1986) *Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales*. México. Editorial Trillas.
- Cabrera, A. (2012) El principio de imputación necesaria: una garantía procesal y sustantiva a la vez, derivada del diseño de un sistema penal democrático y garantista. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2602\\_02\\_principio\\_de\\_imputacion\\_necesaria.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2602_02_principio_de_imputacion_necesaria.pdf).
- Campos, B. y Capcha, L. (2019) Principio de imputación necesaria en el Control de Acusación Fiscal en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo Periodo 2017. Universidad Peruana los Andes. (Tesis para título de abogado) Recuperado de: <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1192>.
- Campos, E. (2018) Debido proceso en la justicia peruana. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/>.
- Castillo, J. (2007). El principio de imputación necesaria. Una aproximación. En actualidad jurídica. Nro. 161. Lima

- Corte suprema de justicia de la republica sala penal permanente (2018) Sentencia de Casación N.º247-2018/Ancash Ponente: César San Martín Castro. [https://es.scribd.com/document/414773293/Cas-2472018Ancash#from\\_embed](https://es.scribd.com/document/414773293/Cas-2472018Ancash#from_embed).
- Curasma, K. (2019) Vulneración del principio de imputación suficiente en los requerimientos de acusación en el primer juzgado de investigación preparatoria- Huancavelica 2017. Universidad Nacional de Huancavelica. Recuperado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/3082>.
- Choquecahua, A. (2014) El Principio de Imputación Necesaria. *Revista Derecho y Cambio Social*. [https://www.derechoycambiosocial.com/revista035/EL\\_PRINCIPIO\\_DE\\_IMPUTACION\\_NECESARIA.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista035/EL_PRINCIPIO_DE_IMPUTACION_NECESARIA.pdf)
- Daza, A. (2020) Análisis: control de la acusación. Sentencia del 11 de diciembre de 2018, corte Suprema de Justicia. *Rev. Novum Jus*, 14(2), 259-278. (Artículo) Recuperado de: <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.11>.
- Del Olmo, J. (2004). Citado por José Luis Castillo Alva en “El principio de imputación necesaria, una primera aproximación”, *Dialogo con la jurisprudencia*, Noviembre del 2004.
- El comercio (2019) ¿Qué es el control de acusación y por qué el caso Humala aún no pasa esta etapa? <https://elcomercio.pe/politica/control-acusacion-caso-humala-heredia-todavia-pasa-etapa-ecpm-noticia-653475-noticia/?ref=ecr>.
- Figueroa, C. (2015) El principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano. Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo". Huaraz- Perú. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/833>.
- Fierro, H. (2010) *Manual de derecho Procesal Penal*. Bogotá. Temis.
- Fonseca, L. y Garzón, G. (2019) Posibles elementos que permitirían la implementación de un control material sobre el acto complejo de acusación. Universidad Libre, Colombia. <http://hdl.handle.net/10901/11823>.
- García, C. (2019) Principio de imputación necesaria, como garantía del derecho a la defensa Distrito Judicial Lima Norte, 2019. Universidad Cesar Vallejo.

- [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37234/Garcia\\_DC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37234/Garcia_DC.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Guerrero, I. (2018). El Incumplimiento de la Imputación Concreta y las garantías fundamentales en los delitos de lesiones imprudentes en el 2014, en los casos evaluados en la Segunda Sala Penal de Huancayo. Huancayo.
- Hernández, R. (2010) *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill. México.
- Jamanca, O. (2017) La función judicial del control de la acusación fiscal en el distrito judicial de Ancash, periodo 2012-2013. Universidad NACIONAL “Santiago Antúnez de Mayolo”. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2636>.
- Jiménez, J. (2016) Valoración y Carga de la Prueba, Academia de la Magistratura  
Recuperado de:  
<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/674/MANUAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Martínez, J. y Vásquez, C. (2017) La vulneración del principio de imputación necesaria en las disposiciones fiscales de formalización de investigación preparatoria. Escuela de Posgrado Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.  
<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/7964?show=full>
- Miranda, C. (2017) La delimitación del objeto de la controversia en la audiencia previa del juicio ordinario. *Revista de Ciencia Jurídica y Sociales*. Foro.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/59012>
- Mendoza, F. (2012). La necesidad de una imputación concreta en el desarrollo del proceso penal cognitivo. Arequipa - Perú: San Bernardo.
- Mendoza, F. (2011) Aproximación Razonable a la Verdad. *Revista Oficial del Poder Judicial*, Año 4 - 5, N° 6 y N° 7.
- Montero, E. (2014) Los hechos en los límites mínimos del principio de imputación necesaria. Escuela del ministerio de Público. Recuperado de:  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3701\\_imputacion\\_necesaria\\_\\_2014.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3701_imputacion_necesaria__2014.pdf).
- Nolasco, J. (2001). Manual de litigación en delitos Gubernamentales. Lima: Ara Editores.

- Orozco, R. y Suarez, J. (2015). Control de legalidad en la formulación de la acusación en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. Bogotá. Universidad Libre, Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10901/9354>.
- Paredes, J. (2019). La Falta de Control Jurisdiccional Para el Establecimiento de la Cuantificación de la Pena en el Control de Acusación. Cuzco.
- Pena, O. y Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito*. Nomos & Thesis E.I.R.L. Lima - Perú
- Poder Judicial (2009) Resolución Administrativa Nro. 221-2009-P-PJ, del 5 de agosto Acuerdo Plenario Nro. 6-2009/Cj-116. Asunto control de la acusación fiscal. <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-6-2009-CJ-116.pdf>
- Quinto, E. (2018). Principio de imputación necesaria y el derecho de defensa en Delitos contra la Administración Pública, Distrito Fiscal de Puno - 2017. Juliaca.
- Reynaldi, R. (2018) Relevancia del Juicio de Admisión de las Pruebas, Revista Pasión por el Derecho, <http://lpderecho.pe/relevancia-juicio-admision-pruebas/>
- Rifa, J. y González, M. (2017) El proceso penal práctico. 7ª edición. <https://www.wolterskluwer.es/MK/PDF/el-proceso-penal-practico-7-edicion/files/assets/basic-html/page-1.html>.
- Robles, L. (2017) La función judicial del control de la acusación fiscal en el Distrito Judicial de Ancash, periodo 2012-2013. Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".
- Rodríguez, C. (2015). El control material de la formulación de la acusación en el proceso penal colombiano. Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2225/1/TRABAJO%20GRADO%20CRISTHIAN.pdf>.
- Salgado, A. y Paulo, A. (2019) Aspectos controversiales de la audiencia de acusación. *Revista Jurídica Mario Alario*. D'Filippo 11(21) (Artículo) <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7485877>.
- Salmón, E. y Blanco, C. (2012) El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- San Martín, C. (2003). Derecho Procesal Penal. Grijley. Lima.
- Soto, H. (2017) La observación de los parámetros mínimos del principio de imputación necesaria en la formalización de la investigación preparatoria en la 3º Fiscalía Penal Provincial Corporativa de Huancayo 2016-2017. Universidad Peruana "Los Andes". <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/663>.

- Sierra, H. y Salvador, A. (2005). Lecciones de Derecho Penal - Parte General. Bahía Blanca – Argentina.
- Tejedor, D y Aguilera, G. (2015) El control Judicial de la Acusación en la Ley 906 de 2004. Corporación Universidad Libre Bogotá.  
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9241/E%20LCONTROL%20MATERIAL%20ACUSACION.pdf?sequence=1>
- Vela, L. (2015) Norma e Imputación en el conocimiento del tipo, Universitat Pompeu Fabra. Departament De Dret. Barcelona,
- Vásquez, C. (2019) Admisión de pruebas en el control de acusación y las sentencias absolutorias en los delitos comunes en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Martín del año 2018. Universidad César Vallejo. Recuperado:[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30140/V%C3%A1squez\\_TCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30140/V%C3%A1squez_TCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y) .

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: El principio de imputación necesaria en el Control de Acusación Fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020						
Autora: Violeta Eleonora Ferro Aguirre						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable independiente: 1 Principio de imputación necesaria</b>			
¿De qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			El deber de carga del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imputar</li> <li>Hecho punible</li> <li>Afirmando proposiciones fácticas</li> </ul>	1 - 6	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
<b>Problemas específicos:</b> ¿De qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	<b>Objetivos específicos:</b> Determinar qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	<b>Hipótesis específicas:</b> El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Todos los elementos del tipo penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elemento subjetivo</li> <li>Elemento normativo</li> <li>Elemento objetivo</li> <li>Elemento constitutivo</li> </ul>	7 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			<b>Variable dependiente: 2 Control de acusación fiscal</b>			
¿De qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Delimitación del objeto del juicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento procesal</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Procedencia del requerimiento</li> </ul>	1 - 5	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3) A veces (4) Siempre (5)
¿De qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Delimitación de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión de medios probatorios ofrecidos</li> <li>Objeto del debate</li> </ul>	6 - 10	
¿De qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020				

<b>Tipo - diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>	<b>Estadística a utilizar</b>
<p><b>Tipo:</b> Básica de enfoque Cuantitativo</p> <p><b>Diseño:</b> correlacional causal de corte transversal</p> <p><b>Método:</b> Hipotético-deductivo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p>	<p><b>Población:</b> 70 especialistas en el tema (Jueces, Fiscales y abogados), I</p> <p><b>Tamaño de muestra:</b> 70 personas</p>	<p><b>Variable 1: Principio de imputación necesaria</b>  <b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p> <hr/> <p><b>Variable 2: Control de acusación fiscal</b>  <b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p>	<p><b>DESCRIPTIVA:</b></p> <p>Tablas de frecuencia y figuras en barras</p> <p><b>INFERENCIAL:</b></p> <p>Regresión lineal ordinal</p>

## Anexo 2: Base de datos

### Principio de imputación necesaria

Encuestados	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10
1	3	4	5	3	4	4	3	3	4	3
2	5	3	3	5	5	4	4	5	4	5
3	3	3	3	4	4	5	5	4	3	3
4	5	5	3	5	3	4	4	3	5	3
5	2	3	3	2	3	3	4	4	3	5
6	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5
7	5	2	3	4	4	4	4	5	5	4
8	3	4	3	3	4	5	3	4	5	5
9	3	4	5	4	4	5	3	5	4	3
10	3	3	4	4	4	5	5	3	3	3
11	4	5	3	5	3	5	3	3	4	5
12	4	4	2	5	3	3	3	5	5	5
13	4	5	4	4	3	4	5	4	3	5
14	2	4	4	4	5	4	5	3	4	4
15	3	4	3	4	5	3	3	5	4	4
16	3	4	3	3	4	2	3	4	4	5
17	1	3	5	5	3	3	4	3	2	4
18	4	5	3	3	2	4	4	5	3	2
19	5	5	3	2	5	2	5	2	2	3
20	2	5	4	5	5	4	3	3	4	5
21	4	2	4	5	5	2	4	3	3	5
22	4	1	4	5	3	4	3	5	5	5
23	2	4	5	4	2	4	3	4	3	2
24	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4
25	3	4	3	4	4	4	5	4	1	3
26	3	5	2	3	1	3	5	5	2	5
27	5	4	4	4	1	2	2	4	5	3
28	2	4	3	1	5	5	5	3	1	5
29	5	5	3	3	2	4	4	1	4	5
30	2	5	3	2	5	3	4	5	2	2
31	2	2	5	2	1	5	5	1	1	5
32	3	4	2	2	1	2	4	3	1	2
33	3	2	4	3	3	2	5	2	1	1
34	3	3	1	4	2	1	3	5	1	4
35	3	3	1	2	4	5	1	4	3	3
36	3	4	5	5	2	2	5	3	1	5
37	5	4	5	1	2	3	3	1	2	2
38	4	5	5	5	1	4	1	5	5	1

39	5	3	3	4	1	3	4	4	2	2
40	5	1	1	4	4	4	5	4	3	5
41	5	4	4	4	2	5	5	3	2	2
42	5	4	5	3	1	1	5	1	4	5
43	4	3	4	2	3	4	3	1	4	4
44	1	3	4	4	1	2	1	4	5	1
45	4	4	3	4	2	4	2	1	4	5
46	3	1	3	5	1	3	2	1	4	1
47	3	2	1	4	3	1	2	4	5	3
48	4	3	3	3	3	2	4	1	2	1
49	3	1	4	1	4	5	2	1	2	1
50	2	1	2	3	2	5	3	4	1	5
51	2	1	4	2	5	4	4	5	5	1
52	2	4	1	4	5	3	2	5	3	4
53	1	1	1	3	2	3	2	2	1	2
54	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2
55	1	2	2	2	1	3	1	2	2	1
56	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
57	1	2	2	1	3	1	1	1	1	1
58	3	1	3	1	1	2	1	2	2	1
59	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1
60	2	1	1	4	1	1	1	1	1	2
61	1	3	1	2	1	3	1	2	1	2
62	1	1	1	1	2	3	2	2	2	1
63	1	3	1	3	2	3	1	1	2	2
64	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1
66	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1
67	2	1	1	2	1	2	1	2	1	1
68	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2
69	2	2	2	2	1	1	3	3	2	1
70	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1

Control de acusación fiscal

Encuestados	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10
1	4	4	3	5	4	5	2	5	3	3
2	3	5	3	4	4	3	2	5	4	4
3	5	4	2	3	3	3	3	3	3	4
4	5	5	2	2	5	4	4	4	2	4
5	5	2	5	5	4	5	5	5	5	3
6	4	5	5	3	3	5	2	3	5	4
7	4	4	5	2	3	3	4	4	4	4
8	4	2	5	1	5	4	5	5	3	5
9	5	3	4	2	2	2	5	3	4	5
10	3	3	5	5	3	4	4	2	2	3
11	4	2	4	4	3	4	5	3	1	2
12	4	3	3	3	4	3	5	5	4	2
13	5	5	3	4	3	5	5	3	4	4
14	3	3	2	5	5	2	5	5	2	3
15	3	3	4	4	4	4	3	5	4	4
16	5	5	2	4	2	3	2	2	3	5
17	5	5	4	5	1	4	2	5	5	3
18	5	5	5	2	5	5	4	4	4	4
19	4	5	5	3	5	2	4	4	3	3
20	2	3	2	5	4	4	4	5	2	1
21	5	4	4	5	3	4	5	4	3	4
22	4	2	4	5	4	2	5	5	3	3
23	4	5	2	3	2	4	4	2	4	5
24	3	3	5	4	3	4	4	3	4	3
25	5	3	5	4	4	2	4	4	4	2
26	5	4	5	3	2	3	5	2	4	5
27	5	3	4	5	5	4	5	4	5	4
28	2	5	5	1	4	4	3	5	1	5
29	3	2	2	4	5	2	2	2	1	3
30	1	3	3	5	5	2	1	5	4	4
31	5	1	5	2	1	3	2	1	3	5
32	5	2	2	4	4	1	1	5	5	5
33	5	3	1	2	3	2	3	2	5	5

34	3	5	4	4	4	5	4	4	5	3
35	2	2	1	1	5	5	5	5	3	2
36	2	2	2	5	4	4	2	4	1	2
37	4	4	5	1	4	5	5	3	4	4
38	2	4	2	5	1	2	4	5	3	1
39	1	4	1	5	2	5	3	4	3	2
40	1	4	2	1	3	5	2	3	5	4
41	1	5	3	2	3	5	2	3	5	1
42	4	2	3	5	2	2	3	1	4	1
43	2	5	2	3	3	2	4	1	4	5
44	2	5	5	1	4	2	5	1	2	5
45	3	4	4	5	4	3	4	2	4	3
46	2	3	1	2	2	3	4	3	2	1
47	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2
48	2	1	2	5	5	5	3	3	1	2
49	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2
50	1	2	1	5	1	3	5	1	3	1
51	1	1	1	1	3	1	2	2	3	3
52	2	2	1	3	2	1	2	1	1	3
53	1	1	1	1	2	5	2	3	4	2
54	1	1	2	5	1	1	1	1	1	2
55	2	3	1	1	1	1	2	2	1	2
56	1	2	2	1	2	2	3	1	1	2
57	2	1	1	1	2	1	3	3	2	2
58	3	1	2	1	2	2	5	3	2	1
59	3	2	1	2	1	1	4	2	3	1
60	1	1	2	2	1	2	3	3	2	2
61	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
62	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1
63	2	2	1	3	1	2	2	3	1	1
64	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1
65	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2
66	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1
67	1	1	1	4	2	1	1	2	3	1
68	1	1	3	3	1	1	2	2	2	1
69	1	3	1	2	1	1	3	3	3	2
70	1	2	2	2	1	3	2	2	2	1

## Anexo: 3 Instrumentos de medición

### ENCUESTA:

El Principio de Imputación Necesaria en el Control de Acusación Fiscal, Corte Superior Lima Norte, 2020

Encuesta N°	
Fecha	

Por favor responde marcando con un aspa ( X )

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: Algunas veces
- 4: A veces
- 5: Siempre

Sexo	Hombre	X
	Mujer	
Edad	20 - 24 años	
	24 - 44 años	
	45 - 64 años	
	65 - a más	X
Cargo	Fiscal Provincial Penal	
Institución	Ministerio Público	

I. PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable?					

¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculado a la realización de todos los elementos del tipo penal?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados?					
<b>2. LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL</b>					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal?					
<b>II. CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL</b>	<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
<b>1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO</b>					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?					

¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?					
¿Considera usted en el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio?					
<b>2. DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA</b>	<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>Algunas veces</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinente o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba?					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio?					

.....  
 Firma (digital) del encuestado:

Nombre y Apellido: .....

DNI N° .....

## Anexo 4: Confiabilidad de Cronbach

### Variable 1: Principio de imputación necesaria

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	70	100,0

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.864	10

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	26,50	75,732	,567	,852
Item2	26,47	74,340	,597	,849
Item3	26,56	76,221	,541	,854
Item4	26,37	73,947	,630	,847
Item5	26,74	74,629	,551	,853
Item6	26,34	76,402	,552	,853
Item7	26,39	74,037	,600	,849
Item8	26,46	75,904	,520	,856
Item9	26,67	74,890	,566	,852
Item10	26,49	71,210	,633	,846

## Anexo 5: Confiabilidad de Cronbach

### Variable 2: Control de acusación fiscal

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	70	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	70	100,0

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,846	10

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	26,17	66,724	,654	,821
Item2	26,13	69,099	,594	,827
Item3	26,30	67,343	,640	,823
Item4	26,03	74,753	,299	,855
Item5	26,19	69,719	,591	,828
Item6	26,16	68,888	,589	,827
Item7	25,83	72,985	,451	,840
Item8	26,01	70,507	,542	,832
Item9	26,11	70,798	,561	,830
Item10	26,20	70,655	,539	,832

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Doctor:** Elder Jaime Miranda Aburto  
Presente:

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo, sede de Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título nombre de la tesis de investigación es: “El principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte 2019”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica. El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptual y operacional de las variables y dimensiones.

Matriz de operacionalización de las variables.

Matriz de consistencia de la investigación

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresando mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Br. Violeta Eleonora Ferro Aguirre  
D.N.I: 09050396

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **I.- Definición conceptual de Variable 1: Principio de imputación necesaria**

El principio de imputación necesaria se define como el deber de carga del Ministerio Público de imputar a una o más persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal (Mendoza,2012)

Definición operacional del principio de imputación necesaria

El principio de imputación necesaria, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: deber de carga del Ministerio Público fácticas (6 ítems) y los elementos del tipo penal con (4 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 1:

El deber de carga del Ministerio Público significa que el Fiscal está obligado a probar los hechos materia de imputación ante el Juez, y lo realiza mediante la carga de la prueba, que es el enlace entre los hechos punibles imputados y la teoría del caso presentado ante el Juez afirmando proposiciones fácticas que va a dilucidar la causa (Mendoza, 2011)

Los elementos del tipo penal se refieren a la descripción de las conductas que son punibles, cometido por dos o más personas y se compilan en un código, se constituyen por el elemento subjetivo, elemento normativo, elemento objetivo y elemento constitutivo (Peña y Almanza, 2010)

## **II.- Definición conceptual de la variable 2: Control de acusación fiscal**

El control de acusación fiscal se refiere a que en la audiencia de control de acusación fiscal se va a producir la delimitación del objeto del juicio y delimitación de la prueba que serán materia de debate en la audiencia de juzgamiento (Peña, 2009)

Definición operacional del control de acusación fiscal

El control de acusación fiscal, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: delimitación del objeto del juicio. (5 ítems) y delimitación de la prueba (5 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 2:

La delimitación del objeto del juicio es una eficiente delimitación del objeto de la controversia que contribuye al saneamiento del proceso, control de la legalidad o procedencia del requerimiento que garantiza la calidad de la sentencia que se dicte en primera instancia (Miranda, 2018)

La delimitación de la prueba se refiere que en el momento de la audiencia de control de acusación fiscal a la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes, más no así a la prueba insuficiente o deficiente; para ser objeto de debate en juicio (Vásquez, 2019)

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**

**Variable 1: PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
El deber de carga del Ministerio Público	Imputación	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	Nunca (1)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	
	Hecho punible	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	Algunas veces (3)
	Afirmando proposiciones fácticas	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculada a la realización de todos los elementos del tipo penal.	A veces (4)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados.	
Los elementos del tipo penal	Elemento subjetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	Siempre (5)
	Elemento normativo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento objetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento Constitutivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	

Fuente: Elaboración propia.

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

### Variable 2: CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
Delimitación del objeto del juicio	Saneamiento procesal	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Nunca (1)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuye a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	
	Control de legalidad	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	
	Procedencia del requerimiento	En el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	Algunas veces (3)
			A veces (4)
Delimitación de la prueba	Admisión de medios probatorios	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.	Siempre  (5)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba	
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.	
	Objeto del debate	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	
		Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	

Fuente: Elaboración propia.

Título: El principio de imputación necesaria en el Control de Acusación Fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020						
Autora: Violeta Eleonora Ferro Aguirre						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable independiente: 1 Principio de imputación necesaria</b>			
¿De qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			El deber de carga del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imputar</li> <li>Hecho punible</li> <li>Afirmando proposiciones fácticas</li> </ul>	1 - 6	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
<b>Problemas específicos:</b> ¿De qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	<b>Objetivos específicos:</b> Determinar qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	<b>Hipótesis específicas:</b> El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Todos los elementos del tipo penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elemento subjetivo</li> <li>Elemento normativo</li> <li>Elemento objetivo</li> <li>Elemento constitutivo</li> </ul>	7 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			<b>Variable dependiente: 2 Control de acusación fiscal</b>			
¿De qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Delimitación del objeto del juicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento procesal</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Procedencia del requerimiento</li> </ul>	1 - 5	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
¿De qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Delimitación de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión de medios probatorios ofrecidos</li> <li>Objeto del debate</li> </ul>	6 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			¿De qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	

Tipo - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p>Tipo: Básica de enfoque Cuantitativo</p> <p>Diseño: correlacional causal de corte transversal</p> <p>Método: Hipotético-deductivo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p>	<p>Población: 70 especialistas en el tema Jueces, Fiscales y Abogados (defensor público y privado)</p> <p>Tamaño de muestra: 70</p>	<p>Variable 1: Principio de imputación necesaria Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <hr/> <p>Variable 2: Control de acusación fiscal</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>DESCRIPTIVA:</p> <p>Tablas de frecuencia y figuras en barras</p> <p>INFERENCIAL: Regresión lineal ordinal</p>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “ EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN EL CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NOTE, 2020”**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN: EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO</b>							
1	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	X		X		X		
3	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho.	X		X		X		
4	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	X		X		X		
5	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
6	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: TODOS LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL</b>							
7	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
8	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
9	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
10	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		

ESCUELA DE POSTGRADO							
	DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO						
11	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
12	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	X		X		X	
13	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
14	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	X		X		X	
15	En el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
	DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA						
		Si	No	Si	No	Si	No
16	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.	X		X		X	
17	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba.	X		X		X	
18	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.	X		X		X	
19	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	X		X		X	
20	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      Aplicable [ ]

Apellidos y nombres del validador. Dr.: Elder Jaime MIRANDA ABURTO      DNI: 07626166

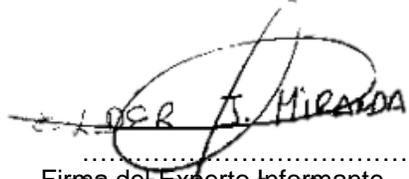
Especialidad del validador: Doctor Derecho.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
.....  
Firma del Experto Informante.  
Especialidad

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Doctor:** Paul Gustavo García Becerra

Presente:

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE  
EXPERTO

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo, sede de Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título nombre de la tesis de investigación es: “El principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte 2019”, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptual y operacional de las variables y dimensiones.

Matriz de operacionalización de las variables.

Matriz de consistencia de la investigación

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresando mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.



Atentamente.

---

Br. Violeta Eleonora Ferro Aguirre  
D.N.I: 09050396

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **I.- Definición conceptual de variable 1: Principio de imputación necesaria**

El principio de imputación necesaria se define como el deber de carga del Ministerio Público de imputar a una o más persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal (Mendoza,2012)

Definición operacional del principio de imputación necesaria

El principio de imputación necesaria, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: deber de carga del Ministerio Público fácticas (6 ítems) y elementos del tipo penal con (4 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 1:

El deber de carga del Ministerio Público significa que el Fiscal está obligado a probar los hechos materia de imputación ante el Juez, y lo realiza mediante la carga de la prueba, que es el enlace entre los hechos punibles imputados y la teoría del caso presentado ante el Juez afirmado proposiciones fácticas que va a dilucidar la causa (Mendoza, 2011)

Los elementos del tipo penal se refieren a la descripción de las conductas que son punibles, cometido por dos o más personas y se compilan en un código, se constituyen por el elemento subjetivo, elemento normativo, elemento objetivo y elemento constitutivo (Peña y Almanza, 2010)

## **II.- Definición conceptual de la variable 2: Control de acusación fiscal**

El control de acusación fiscal se refiere a que en la audiencia de control de acusación fiscal se va a producir la delimitación del objeto del juicio y delimitación de la prueba que serán materia de debate en la audiencia de juzgamiento (Peña, 2009)

Definición operacional del control de acusación fiscal

El control de acusación fiscal, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: delimitación del objeto del juicio. (5 ítems) y delimitación de la prueba (5 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 2:

La delimitación del objeto del juicio es una eficiente delimitación del objeto de la controversia que contribuye al saneamiento del proceso, control de la legalidad o procedencia del requerimiento que garantiza la calidad de la sentencia que se dicte en primera instancia (Miranda, 2018)

La delimitación de la prueba se refiere que en el momento de la audiencia de control de acusación fiscal a la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes, más no así a la prueba insuficiente o deficiente; para ser objeto de debate en juicio (Vásquez, 2019)

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**

**Variable 1: PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
El deber de carga del Ministerio Público	- Imputación	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	Nunca (1)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	
	Hecho punible	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	Algunas veces (3)
	Afirmando proposiciones fácticas	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculada a la realización de todos los elementos del tipo penal.	A veces (4)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados.	
Los elementos del tipo penal	Elemento subjetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	Siempre (5)
	Elemento normativo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento objetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento constitutivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIALE DEPENDIENTE**

**Variable 2: CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
Delimitación del objeto del juicio	-Saneamiento procesal	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Nunca (1)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuye a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	
	-Control de legalidad	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	Algunas veces (3)
	-Procedencia del requerimiento	En el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	A veces (4)
	Delimitación de la prueba	- Admisión de medios probatorios	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.
Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba			
Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.			
Objeto del debate		Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	
		Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: El principio de imputación necesaria en el Control de Acusación Fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020						
Autora: Violeta Eleonora Ferro Aguirre						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable independiente: 1 Principio de imputación necesaria</b>			
¿De qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			El deber de carga del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imputar</li> <li>Hecho punible</li> <li>Afirmando proposiciones fácticas</li> </ul>	1 - 6	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
<b>Problemas específicos:</b> ¿De qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	<b>Objetivos específicos:</b> Determinar qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	<b>Hipótesis específicas:</b> El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Todos los elementos del tipo penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elemento subjetivo</li> <li>Elemento normativo</li> <li>Elemento objetivo</li> <li>Elemento constitutivo</li> </ul>	7 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			<b>Variable dependiente: 2 Control de acusación fiscal</b>			
¿De qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Delimitación del objeto del juicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento procesal</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Procedencia del requerimiento</li> </ul>	1 - 5	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
¿De qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Delimitación de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión de medios probatorios ofrecidos</li> <li>Objeto del debate</li> </ul>	6 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			¿De qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	

Tipo - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
Tipo: Aplicada de enfoque Cuantitativo Diseño: Correlacional causal de corte transversal Método: Hipotético-deductivo Nivel: Descriptivo	Población: 70 Especialistas en el área penal: Juez; Fiscal; Abogado defensor (privado defensor público) Tamaño de muestra: 70	Variable 1: Principio de imputación necesaria Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Variable 2: Control de acusación fiscal Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	Descriptiva: Tablas de frecuencia y figuras en barras Inferencial: Regresión lineal ordinal

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “ EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN EL CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NOTE, 2020”**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN: EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO</b>							
1	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	X		X		X		
3	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible diferenciando el rol de cada uno de los acusados.	X		X		X		
4	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	X		X		X		
5	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
6	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: TODOS LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL</b>							
7	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
8	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
9	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
10	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		

ESCUELA DE POSTGRADO							
	DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO						
11	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
12	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	X		X		X	
13	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
14	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	X		X		X	
15	En el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X	
	DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA						
		Si	No	Si	No	Si	No
16	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.	X		X		X	
17	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba.	X		X		X	
18	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.	X		X		X	
19	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	X		X		X	
20	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Paul Gustavo GARCIA BECERRA      DNI: 45729853

Especialidad del validador: Doctor en Derecho.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Norte, 29 de noviembre del 2020



-----  
Firma del Experto Informante.

Especialidad

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Johnny William Mogollón Longa  
Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE  
EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo, sede de Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal y Procesal Penal. El título nombre de la tesis de investigación es: "El principio de imputación necesaria en el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte 2019", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en temas de investigación científica. El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

Carta de presentación.

Definiciones conceptual y operacional de las variables y dimensiones.

Matriz de operacionalización de las variables.

Matriz de consistencia de la investigación

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresando mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

Br. Violeta Eleonora Ferro Aguirre  
D.N.I: 09050396

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### **I.- Definición conceptual de variable 1: Principio de imputación necesaria**

El principio de imputación necesaria se define como el deber de carga del Ministerio Público de imputar a una o más persona natural un hecho punible, afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal (Mendoza,2012)

Definición operacional del principio de imputación necesaria

El principio de imputación necesaria, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: deber de carga del Ministerio Público fácticas (6 ítems) y elementos del tipo penal con (4 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con cinco opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 1:

El deber de carga del Ministerio Público significa que el Fiscal está obligado a probar los hechos materia de imputación ante el Juez, y lo realiza mediante la carga de la prueba, que es el enlace entre los hechos punibles imputados y la teoría del caso presentado ante el Juez afirmado proposiciones fácticas que va a dilucidar la causa (Mendoza, 2011)

Los elementos del tipo penal se refieren a la descripción de las conductas que son punibles, cometido por dos o más personas y se compilan en un código, se constituyen por el elemento subjetivo, elemento normativo, elemento objetivo y elemento constitutivo (Peña y Almanza, 2010)

## **II.- Definición conceptual de la variable 2: Control de acusación fiscal**

El control de acusación fiscal se refiere a que en la audiencia de control de acusación fiscal se va a producir la delimitación del objeto del juicio y delimitación de la prueba que serán materia de debate en la audiencia de juzgamiento (Peña, 2009)

Definición operacional del control de acusación fiscal

El control de acusación fiscal, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: delimitación del objeto del juicio. (5 ítems) y delimitación de la prueba (5 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

Definición de las dimensiones de la variable 2:

La delimitación del objeto del juicio es una eficiente delimitación del objeto de la controversia que contribuye al saneamiento del proceso, control de la legalidad o procedencia del requerimiento que garantiza la calidad de la sentencia que se dicte en primera instancia (Miranda, 2018)

La delimitación de la prueba se refiere que en el momento de la audiencia de control de acusación fiscal a la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes, más no así a la prueba insuficiente o deficiente; para ser objeto de debate en juicio (Vásquez, 2019)

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE**
**Variable 1: PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
El deber de carga del Ministerio Público	- Imputación	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	Nunca (1)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	
	Hecho punible	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	Algunas veces (3)
	Afirmando proposiciones fácticas	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculada a la realización de todos los elementos del tipo penal.	A veces (4)
		Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados.	
Los elementos del tipo penal	Elemento subjetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	Siempre (5)
	Elemento normativo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento objetivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	
	Elemento constitutivo	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE**
**Variable 2: CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL**

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Niveles y Rangos
Delimitación del objeto del juicio	Saneamiento procesal	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Nunca (1)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuye a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	
	Control de legalidad	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	Casi Nunca (2)
		Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	Algunas veces (3)
	Procedencia del requerimiento	En el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	A veces (4)
	Delimitación de la prueba	Admisión de medios probatorios	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.
Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba			
Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.			
Objeto del debate		Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	
		Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: El principio de imputación necesaria en el Control de Acusación Fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020						
Autora: Violeta Eleonora Ferro Aguirre						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Hipótesis general:</b>	<b>Variable independiente: 1 Principio de imputación necesaria</b>			
¿De qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera el principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	El principio de imputación necesaria se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			El deber de carga del Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imputar</li> <li>Hecho punible</li> <li>Afirmando proposiciones fácticas</li> </ul>	1 - 6	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3)
<b>Problemas específicos:</b> ¿De qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	<b>Objetivos específicos:</b> Determinar qué manera el deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	<b>Hipótesis específicas:</b> El deber de carga del Ministerio Público se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Todos los elementos del tipo penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elemento subjetivo</li> <li>Elemento normativo</li> <li>Elemento objetivo</li> <li>Elemento constitutivo</li> </ul>	7 - 10	A veces (4) Siempre (5)
			<b>Variable dependiente: 2 Control de acusación fiscal</b>			
¿De qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Los elementos del tipo penal se relacionan con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
			Delimitación del objeto del juicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento procesal</li> <li>Control de legalidad</li> <li>Procedencia del requerimiento</li> </ul>	1 - 5	Nunca (1) Casi Nunca (2) Algunas veces (3) A veces (4) Siempre (5)
¿De qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación del objeto del juicio se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	Delimitación de la prueba	<ul style="list-style-type: none"> <li>Admisión de medios probatorios ofrecidos</li> <li>Objeto del debate</li> </ul>	6 - 10	
¿De qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020?	Determinar de qué manera la delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020	La delimitación de la prueba se relaciona con el control de acusación fiscal en la Corte Superior de Lima Norte, 2020				

	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadística a utilizar
<p>Tipo - diseño de investigación</p> <p>Tipo: Aplicada de enfoque Cuantitativo</p> <p>Diseño: Correlacional causal de corte transversal</p> <p>Método: Hipotético-deductivo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p>	<p>Población: 70</p> <p>Especialistas en el área penal: Juez; Fiscal; Abogado defensor (privado defensor público)</p> <p>Tamaño de muestra: 70</p>	<p>Variable 1: Principio de imputación necesaria</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <hr/> <p>Variable 2: Control de acusación fiscal</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>Descriptiva:</p> <p>Tablas de frecuencia y figuras en barras</p> <p>Inferencial:</p> <p>Regresión lineal ordinal</p>

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA EN EL CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NOTE, 2020”**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN: EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO</b>							
1	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público.	X		X		X		
2	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención.	X		X		X		
3	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible diferenciando el rol de cada uno de los acusados.	X		X		X		
4	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable.	X		X		X		
5	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas vinculadas a la realización de todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
6	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol de cada uno de los acusados.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: TODOS LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL</b>							
7	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
8	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
9	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		

10	Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal.	X		X		X		
DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO								
11	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X		
12	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio.	X		X		X		
13	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X		
14	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio	X		X		X		
15	Considera usted en el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio.	X		X		X		
DIMENSIÓN: DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA		Si	No	Si	No	Si	No	
16	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinentes o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales.	X		X		X		
17	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios insuficientes o deficientes para la delimitación de la prueba.	X		X		X		
18	Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba.	X		X		X		
19	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba.	X		X		X		
20	Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      Aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr: Johnny William MOGOLLON LONGA

Especialidad del validador: Doctor Derecho.

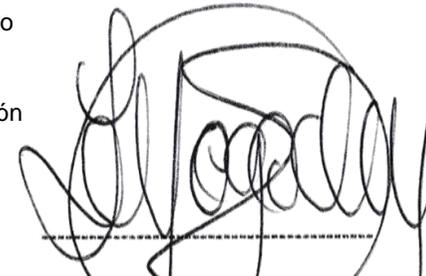
<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima Norte, 29 de noviembre del 2020



Firma del Experto Informante.  
Especialidad

**ENCUESTA:**

El Principio de Imputación Necesaria en el Control de Acusación Fiscal, Corte Superior Lima Norte, 2020

Encuesta N°	
Fecha	30/11/2020

Por favor responde marcando con un aspa ( X )

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: Algunas veces
- 4: A veces
- 5: Siempre

Sexo	Hombre	X
	Mujer	
Edad	20 - 24 años	
	24 - 44 años	
	45 - 64 años	X
	65 - a más	
Cargo	DEFENSOR PÚBLICO	
Institución	MINJUS	

I. PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del			X		

Ministerio Público de imputar diferenciando el rol de cada uno de los acusados?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto d un caso concreto vinculada a la realización de todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados?					X
2. LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal?					X
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal?			X		

¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal?			X		
II. CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?			X		
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuye a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?			X		
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?			X		
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?			X		
¿Considera usted en el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio?				X	

DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinente o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales?				X	
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios?				X	
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba?		X			
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba?				X	
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio?				X	

Firma (digital) del encuestado:

Nombre y Apellido: **ODON ANTONIO VILLANUEVA JARA**

DNI N° 32906373

 OFICINA GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
   
 DEFENSOR PÚBLICO
   
 Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
   
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENCUESTA:

El Principio de Imputación Necesaria en el Control de Acusación Fiscal, Corte
   
 Superior Lima Norte, 2020

Encuesta N°	
Fecha	

J

Por favor responde marcando con un aspa ( X )

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: Algunas veces
- 4: A veces
- 5: Siempre

Sexo	Hombre	X
	Mujer	
Edad	20 - 24 años	
	24 - 44 años	
	45 - 64 años	
	65 - a más	X
Cargo	Fiscal Provincial Penal	
Institución	Ministerio Público	

I. PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO		X			
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público?					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable?		X			

¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculado a la realización de todos los elementos del tipo penal?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados?			X		
<b>2. LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL</b>					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal?					X
<b>II. CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL</b>	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
<b>1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO</b>					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?					X

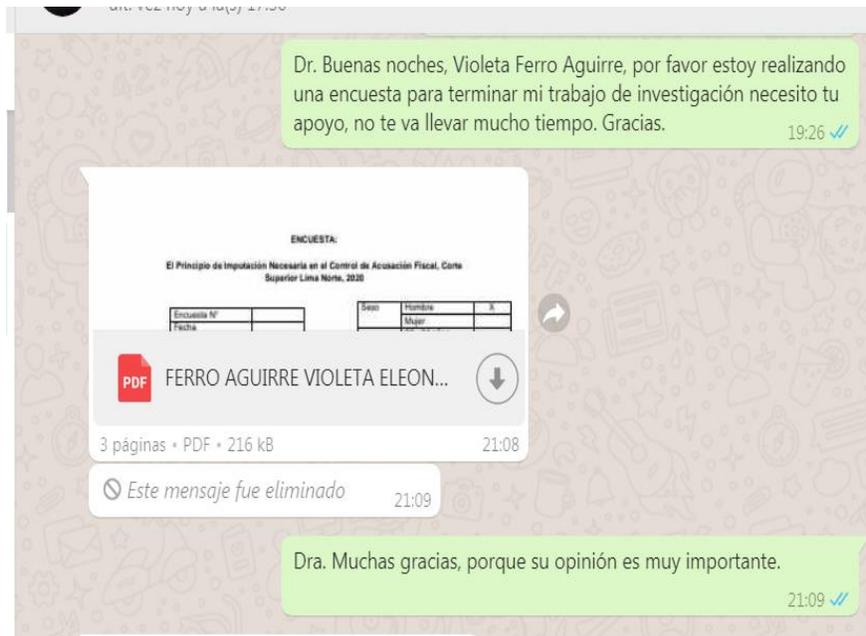
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?		X			
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?					X
¿Considera usted en el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio?				X	
DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinente o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba?					X

¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio?			X		

.....  
 Firma (digital) del encuestado:

Nombre y Apellido: Carlos Segundo PRETEL DE LA CRUZ

DNI N° 08026417



ENCUESTA:

El Principio de Imputación Necesaria en el Control de Acusación Fiscal, Corte Superior Lima Norte, 2020

Encuesta N°	
Fecha	

Por favor responde marcando con un aspa ( X )

- 1: Nunca
- 2: Casi nunca
- 3: Algunas veces
- 4: A veces
- 5: Siempre

Sexo	Hombre	X
	Mujer	
Edad	20 - 24 años	
	24 - 44 años	
	45 - 64 años	
	65 - a más	X
Cargo	Fiscal Provincial Penal	
Institución	Ministerio Público	

I. PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN NECESARIA	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. EL DEBER DE CARGA DEL MINISTERIO PÚBLICO					X
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público?					X
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza en la imputación el deber de carga del Ministerio Público de diferenciar entre los acusados de acuerdo a su intervención?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar diferenciando entre un hecho punible y las circunstancias que rodean ese hecho?			X		
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar un hecho punible de forma clara, precisa, explícita, detallada y circunstanciada con apariencia concretamente individualizada, a una persona determinada con un nivel de vinculación ciertamente probable?				X	

¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas respecto de un caso concreto vinculado a la realización de todos los elementos del tipo penal?	X				
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el deber de carga del Ministerio Público de imputar afirmando proposiciones fácticas diferenciando el rol del cada uno de los acusados?			X		
2. LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL					
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento subjetivo con todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento normativo con todos los elementos del tipo penal?				X	
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento objetivo con todos los elementos del tipo penal?		X			
¿Considera usted que la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza al acusado la vinculación del elemento constitutivo con todos los elementos del tipo penal?		X			
II. CONTROL DE ACUSACIÓN FISCAL	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
1. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DEL JUICIO					
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?					X

¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el saneamiento procesal contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?			X		
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio?	X				
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza el control de la legalidad contribuyendo a la delimitación del objeto del juicio a fin de que todo proceso penal no pase a juicio?		X			
¿Considera usted en el control de la acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria en la procedencia del requerimiento garantiza la delimitación del objeto del juicio?			X		
<b>DELIMITACIÓN DE LA PRUEBA</b>	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	A veces	Siempre
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios pertinente o conducentes ofrecidos por los sujetos procesales?		X			
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la no admisión de medios probatorios?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal la aplicación del principio de imputación necesaria garantiza la admisión de medios probatorios para sustentar la proposición fáctica imputada contribuyendo a la delimitación de la prueba?					X

¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba?					X
¿Considera usted que en el control de acusación fiscal el principio de imputación necesaria garantiza en el objeto del debate la delimitación de la prueba a actuar en juicio?			X		

.....  
Firma (digital) del encuestado:

Nombre y Apellido: JAVIER DONATO VENTURA LÓPEZ.

DNI N° ..... 07152165 .....